BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5547

Viedma, 20 de Marzo de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 44 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 44)

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

——

**DECRETO Nº 93**

Viedma, 3 de Febrero de 2017.

Visto: El Expediente N° 139.636-SAF-16, del Registro del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Agroindustria y la Provincia de Río Negro en el marco del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODER) N° 74/16, celebrado entre el Ministerio de Agroindustria, representado por el Señor Ministro, Contador Ricardo Buryaile, y la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, licenciado Marcelo Daniel Martín, que como Anexo forma parte, integrante del presente Decreto;

Que las partes intervinientes convienen en celebrar las condiciones y modalidades bajo las cuales la Provincia de Río Negro participará en el Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) de acuerdo al Convenio de Financiación I 848-AR y E-4-AR celebrado entre la República Argentina, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Fondo Fiduciario de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria (Fondo Fiduciario);

Que las partes se comprometen a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Convenio, el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo;

Que quedan plasmados en el Convenio las responsabilidades y obligaciones de las partes intervinientes, como asimismo transferencia de recursos contraparte provincial, desembolsos, montos y plazos de ejecución:

Que en ese contexto las partes han suscripto el Convenio, en el que quedan plasmados los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que han tomado debida intervención los Organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00303-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Ejecución celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Río Negro en el marco del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) N° 74/16, representado por el Señor Ministro, Contador Ricardo Buryaile, y la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro de Agricultura. Ganadería y Pesca, Licenciado Marcelo Daniel Martín, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dar conocimiento del presente Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Artículo 181º Inciso 14) de la Constitución Provincial.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 4º.- Regístrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - M. D. Martín.

———

CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA Y LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE (PRODERI)

Entre el Ministerio de Agroindustria representado en este acto por el señor Ministro, Contador Don Ricardo Buryaile, con domicilio en avenida Paseo Colón 982, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una de las partes, denominada en adelante el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca. Don Marcelo Daniel Martín, con domicilio en avenida Belgrano 544, ciudad de Viedma, por la otra parte, llamada en adelante la Provincia, en conjunto aludidos como Las Partes, reunidos con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales la provincia participará en el Programa para El Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) de acuerdo al Convenio de Financiación I.FIDA848-AR y E-4-AR celebrado entre la República Argentina, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (F ida) y El Fondo Fiduciario de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria (Fondo FIDUCIARIO), de acuerdo con lo prescripto por el Decreto N° 1.860 de fecha 16 de noviembre de 2011, se acuerda suscribir el presente Convenio de Ejecución, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: *Definiciones*. A los efectos de la interpretación del presente Convenio, Las Partes definen los términos a los que se alude más adelante: a) Convenio de Préstamo: es el Convenio de Financiación I 848-AR y E-4-AR celebrado entre la República Argentina, El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y El Fondo Fiduciario de España para La Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria (Fondo Fiduciario) b) Convenio de Ejecución; Es el presente Convenio: c) Prestatario: Es La República Argentina; d) El Fondo: Es el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; e) El Programa: Es El Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI); f) El Organismo Ejecutor Es el Ministerio de Agroindustria, denominado El Gobierno Nacional y también El Ministerio; g) el Organismo Sub Ejecutor es la Provincia; h) la UCAR es la Unidad para el Cambio Rural; i) la UEP es la Unidad Ejecutora Provincial encargada de la dirección, ejecución, administración y seguimiento del Programa en la Provincia j) el Manual Operativo es el instrumento que establece los términos y condiciones que regirán la ejecución del Programa.

Cláusula Segunda: *Objetivo del Convenio*. Las Partes se comprometen a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Convenio, el Convenio de Préstamo y El Manual Operativo.

Cláusula Tercera: *Responsabilidades del Ministerio*. El Ministerio, como Organismo Ejecutor, y a través de la UCAR, tendrá a su cargo la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación, seguimiento, asesoría técnica a la UEP, y el cumplimiento de las recomendaciones de las misiones de supervisión del Fondo.

Cláusula Cuarta: *Responsabilidades de La Provincia.* La Provincia tendrá a su cargo la ejecución del Programa: la responsabilidad por el buen uso de los recursos financieros transferidos, el aporte de contraparte en tiempo y forma, y la contratación y suscripción de convenios con personas jurídicas o humanas, según lo dispuesto en el Manual Operativo.

Cláusula Quinta: *Responsabilidades de ambas Partes*. La Provincia y el Ministerio, a través de la UCAR, acuerdan llevar adelante la ejecución del Programa bajo el esquema de modalidad compartida, según lo establecido en el Manual Operativo y lo expresamente manifestado por la Provincia en la "Carta Compromiso a la Unidad Ejecutora del Cambio Rural del ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para la Adhesión al Programa para el Desarrollo Rural Incluyente- PRODERI" suscripta por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia.

Cláusula Sexta: *Transferencia de Recursos*. El Organismo Ejecutor asignará a las cuentas de uso exclusivo que la Provincia está obligada a abrir para la ejecución de los fondos del Convenio de Préstamo y de Aporte Local del Ministerio del presente Convenio, recursos hasta la suma de Dólares estadounidenses dos millones doscientos cincuenta mil (U$S 2.250.000.-). Los referidos recursos se componen con Dólares estadounidenses un millón quinientos mil (U$$ 1.500.000.-) provenientes del Convenio de Préstamo, siendo estos fondos con cargo a la deuda nacional, y con fondos de Aporte Local del Ministerio hasta la suma de Dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil (U$S 750.000).- La operación de los recursos provenientes del Convenio de Préstamo y del Aporte Local del Ministerio, será administrada de conformidad a la Resolución N° 45 de fecha 9 de diciembre de 2009 del ex-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Resolución N° 3 de fecha 21 de enero de 2016 del Ministerio de Agroindustria, y complementarias, y lo dispuesto en el Manual Operativo en los aspectos presupuestarios, contables y administrativos.

Cláusula Séptima: *Contraparte Provincial*. La Provincia aportará recursos provinciales propios o su equivalente en bienes y servicios por la suma de Dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil (U$$ 750.000.-), durante el período de vigencia del presente Convenio, para aplicación de los rubros indicados en la Cláusula Octava.

Cláusula Octava: *Rubros de Aplicación de los Fondos*. El monto expresado en la Cláusula Sexta se integra con los costos directos de las actividades del Programa en la Provincia, para ser aplicados a los siguientes rubros de gastos:

1) Fondos Externos del PRÉSTAMO FIDA I 848-AR y E-4-AR a las Categorías: I) "Fondo Productivo y de Acceso a Mercados" y II) "Fondo Rotatorio para Capital de Trabajo para Organizaciones".

2) Fondos de Aporte Local del Ministerio a las Categorías: I) "Fondo Productivo y de Acceso a Mercados"; c) "Fondo para la Asistencia Técnica y Financiera".

El monto expresado en la Cláusula Séptima, correspondiente a los aportes de contraparte de la Provincia se aplicarán a las Categorías: I) "Fondo Productivo y de Acceso a Mercados"; III) "Capacitación y Divulgación"; e) "Salarios"; y f) "Costos Operativos".

Cláusula Novena: *Desembolsos.* Las transferencias de fondos deberán ser solicitadas por la Provincia a la UCAR y sujetarse a los Planes Operativos Anuales (POAS) de la UCAR aprobados según el procedimiento establecido en el Manual Operativo.

Las transferencias se efectuarán en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo y/o los desembolsos del Aporte Local del Ministerio, contra ejecución y rendición de los recursos transferidos, conforme lo estipulado en el Manual Operativo y, disposiciones de la UCAR, y en función del cumplimiento del aporte provincial de contraparte, según lo establecido en la Cláusula Séptima.

Cláusula Décima: *Montos.* Los montos podrán ser modificados a partir de Addendas realizadas al presente Convenio.

Cláusula Décimo Primera: *Plazos de Ejecución*. Las Partes dejan constancia que la ejecución del Convenio se mantendrá durante el período de vigencia del Programa, este plazo podrá ser modificado mediante suscripción de Addendas al presente Convenio.

Cláusula Décimo Segunda: *Penalidades*. La UCAR se reserva el derecho de disponer para sí los fondos del Convenio de Préstamo y del Aporte Local del Ministerio correspondientes al total o parcialmente transferido por el presente Convenio, cuando la Provincia no hubiere cumplido con los compromisos de contraparte provincial estipulados en la Cláusula Séptima y/o con la ejecución de los recursos transferidos según los plazos previstos en el presente Convenio y/o con las obligaciones por ella asumidas.

Cláusula Décimo Tercera: *Obligaciones de la Provincia.* La Provincia se obliga expresamente a:

1) Aplicar los fondos que reciba del Ministerio en virtud del presente Convenio para el financiamiento de los gastos del Programa que efectivamente se realicen conforme a las disposiciones del Convenio de Préstamo.

2) Aportar en tiempo y forma la contraparte provincial comprometida según la Cláusula Séptima y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la UCAR.

3) Rendir la totalidad de los gastos del Programa a la UCAR según lo establecido en el Manual Operativo.

4) Efectuar las adquisiciones y contrataciones de obras y servicios acorde a los mecanismos y procedimientos fijados en el Convenio de Préstamo, El Manual Operativo y las resoluciones y disposiciones de la UCAR.

5) Remitir toda información sobre la ejecución del Programa a requerimiento de la UCAR.

6) Facilitar en todo momento las verificaciones que la Auditoría General de La Nación (AGN) solicite.

7) Realizar el monitoreo continuo de las acciones del Programa y la Programación Operativa Anual (POA) durante el período de vigencia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el Manual Operativo.

8) Suministrar a la UCAR toda la información y documentación técnica, administrativa, financiera y contable referida a la ejecución del Programa.

9) Facilitar la realización de visitas de supervisión a las actividades del Programa en la Provincia.

Cláusula Décimo Cuarta: *Condiciones Especiales Previas Al Primer Desembolso*. Para acceder al primer desembolso la Provincia deberá tener aprobado por la UCAR y el FIDA, el Plan Operativo Anual (POA) incluido el aporte de contraparte provincial; haber adoptado los sistemas UEPEX y SIIG para la ejecución administrativa y financiera contable, y tener operativas todas las cuentas del Programa.

Cláusula Décimo Quinta: *Vigencia y Terminación del Convenio*. Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Convenio se inicia en la fecha de suscripción y se mantendrá durante el período de vigencia del Programa; acorde lo establecido en el Convenio de Préstamo y en la Cláusula Décimo Primera del presente Convenio.

Cláusula Décimo Sexta: *Autorización*. El señor Ministro de Agroindustria, autoriza al señor Coordinador Ejecutivo de la UCAR, a realizar la distribución por rubros de gastos y las posibles reasignaciones que a futuro se requieran, respetando los totales por fuentes establecidos en el presente Convenio.

Cláusula Décimo Séptima: Los fondos asignados a la Provincia, en el marco del presente Convenio y comprometidos en virtud de la ejecución del Programa, conforme las Cláusulas Cuarta y Novena del presente, previa registración en la contabilidad gubernamental provincial, podrán ser transferidos, a solicitud de la Provincia, de forma directa a los destinatarios.

Cláusula Décimo Octava: Modificaciones

El presente Convenio podrá ser modificado en su totalidad, con acuerdo de Las Partes intervinientes. En caso de discrepancia o contradicciones entre lo establecido en este Convenio y el Convenio de Préstamo, prevalecerá lo dispuesto en este último.

Para constancia de lo convenido, Las Partes suscriben el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 02 días del mes de Noviembre de 2016.

**Convenio Nº 74/2016**.-

—oOo—

**DECRETO Nº 100**

Viedma, 3 de Febrero de 2017.

Visto: El Expediente N° 005586-SAyDS-2016, del registro de la Secretaría General, el Art. 85° de la Constitución Provincial, las Leyes provinciales M N° 4.741 y A N° 2.938, Expte. N° 26081/12/STJ y;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones obra el trámite de constitución de servidumbre de paso sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen son: DC: 17- C: 2- P: 490300, de propiedad de Adalberto Félix Dardo Correa (CUIL N° 20-20483853-5), el cuál surge del plano de mensura duplicado N° 1154, título de propiedad 673 de fecha 25/10/1968 de fs. 04/15;

Que, la servidumbre tiene por objeto el acceso irrestricto a través del predio del Sr. Correa al sitio donde se continuarán con las tareas de construcción de la celda de disposición final de los residuos provenientes de la ex fundición de la mina "Gonzalito-SAO" (Camino ubicado en el Km 22 de la Ruta Nacional N° 23) y, por ende, posibilitar las actividades de control y fiscalización que se debe efectuar desde el organismo de las obras;

Que, la sentencia de amparo dictada en autos el día 25 de julio de 2014 (Cf. STJRN4 Se. N° 73/14) condeno al Estado Provincial a que informe y controle la efectiva ejecución de las obras de remediación a cargo del Subprograma II "Gestión Ambiental Minera" (GEAMIN);

Que, existe un claro interés público en su constitución, toda vez que con las tareas se pretende la preservación de un ambiente sano, la remediación de un pasivo ambiental y, fundamentalmente, evitar el mantenimiento en el tiempo de los efectos contaminantes y nocivos de los residuos peligrosos respecto de la salud de los habitantes de la localidad de San Antonio Oeste;

Que, mediante Acta de Concesión Definitiva agregada a fs. 38/40, el titular del fundo sirviente ha manifestado la voluntad de otorgar la concesión definitiva de la servidumbre de paso, en las condiciones que permitan la circulación permanente, fluida, segura y supervisada a través del camino de acceso principal a la celda de seguridad, desde la Ruta Nacional N° 23, a la altura del Km. 22 hasta el sitio de la construcción;

Que, la superficie a afectar por la servidumbre se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano 1135-16 (fs. 49);

Que, a fs. 31 obra el informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble (matrícula N° 17-4729) del cuál surge que el inmueble respectivo está afectado a la servidumbre que surge del art. 65 de la ley 279 (actual art. 62 conf. ley Q N° 279);

Que, la norma citada afectó de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, en un cinco por ciento (5%) de su superficie total, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la ley 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de caminos y vías de comunicación;

Que, en el caso, la superficie comprometida en la obra se encuentra comprendida dentro del porcentaje citado, lo que torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble y defina el objeto de la misma;

Que, a los efectos correspondientes, tomando intervención a la Dirección de Tierras —autoridad de aplicación de la ley Q N° 279- se informa en el plano de mensura que la superficie de la servidumbre de paso es de 2 ha. 48a 03ca, por lo que se cuenta con disponibilidad a los fines de la afectación que nos ocupa;

Que, por lo expuesto corresponde perfeccionar en legal forma el derecho real de servidumbre conforme art. 1887 inc. k) y 1017 inc. a) y concordantes del Código Civil y Comercial, en coincidencia con lo establecido en los autos del incidente de ejecución de sentencia del Expte. N° 26081/ l2-STJ;

Que ha tomado debida intervención la asesoría legal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y la Fiscalía de Estado mediante vista N° 0047/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de tránsito, la fracción de terreno sita en el Departamento San Antonio, que conforme al plano de mensura característica N° 1135-16 que, como Anexo, integra el presente, se denomina Subparcela S001, con una superficie de 2 Ha 78a 03ca, y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es D.C.:17- C:2-P:490300, propiedad de Adalberto Félix Dardo Correa, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derechos expuestos precedentemente.-

Art. 2°.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 3°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

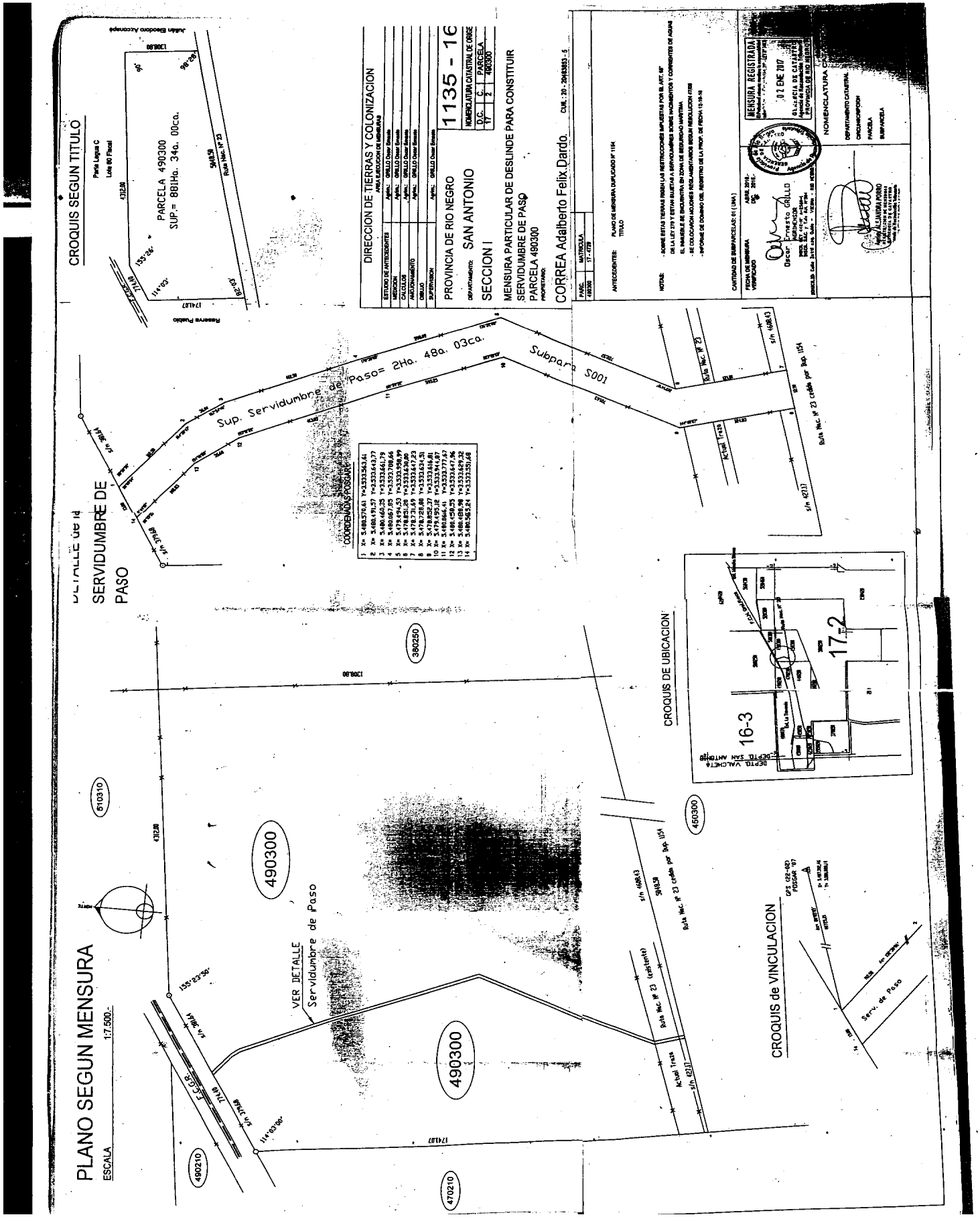
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

---

ANEXO



**DECRETO Nº 102**

Viedma, 3 de Febrero de 2017.

Visto: El Expediente N° 71641-T-2016 del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación mediante Decreto, del Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia;

Que el presente Convenio tiene por objeto adherir a la Red de Centros de Fortalecimiento a Emprendedores Turísticos — Emprender Turismo;

Que dicho Programa prestará cooperación institucional y asesoría técnica al Centro Emprender a instalarse en la Provincia de Río Negro, pudiendo así asistir técnicamente a los emprendedores turísticos de la Provincia;

Que el objeto es promover el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos turísticos generadores de valor agregado para la consolidación de la trama empresarial turística provincial mediante la prestación de los servicios de apoyo y fortalecimiento de la competitividad de las empresas turísticas y su desarrollo empresarial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control de la Provincia, Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05301-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica Programa Emprender Turismo, suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese .-

WERETILNECK - S. L. Arrieta.

———

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre el Ministerio de Turismo de la Nación, con domicilio en la calle Suipacha N° 1111, Piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante El Ministerio representado en este acto por el Sr. Ministro de Turismo, Lic. Gustavo Santos y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, con domicilio en Av. Caseros 1425, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante el Ministerio Provincial, representado por la Sra. Ministra de Turismo, Cultura y Deporte Prof. Silvina Lujan Arrieta, en adelante denominadas “Las Partes”, convienen en celebrar el Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica sujeto a las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

Artículo 1.- El presente convenio tiene por objeto adherir a la Red de Centros de Fortalecimiento a Emprendedores Turísticos — Emprender Turismo y prestar cooperación institucional y asesoría técnica al Centro Emprender Turismo a instalarse en la Provincia de Río Negro, para asistir técnicamente a los emprendedores turísticos de dicha provincia.

Artículo 2.- El Ministerio cooperará con el Ministerio Provincial en el financiamiento no reintegrable y asistencia técnica en las etapas de planificación, diseño, aprobación, implementación y control de los servicios de apoyo y fortalecimiento a las empresas turísticas.

Artículo 3.- El Ministerio Provincial tendrá a su cargo la ejecución técnica de las actividades, pondrá en marcha el programa Emprender Turismo, según el mapa de oportunidades turísticas, disponiendo las instalaciones y el staff de personal mínimo necesario para su sostenibilidad durante la ejecución del presente Convenio, con el objeto de promover el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos turísticos generadores de valor agregado para la consolidación de la trama empresarial turística provincial mediante la prestación de los servicios de apoyo y fortalecimiento para la competitividad de las empresas turísticas y su desarrollo empresarial.

Artículo 4.- Las Partes de conformidad, elaborarán el Plan de Trabajo anual y llevarán adelante el proceso de apoyo y fortalecimiento de empresas turisticas en forma conjunta, por medio de la Dirección Nacional de Inversiones Turísticas, dependiente de la Subsecretaría de Inversiones Turísticas del Ministerio y el Ministerio Provincial, por intermedio de la Secretaría de Turismo dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente Convenio.

Artículo 5.- El Plan de Trabajo comprenderá tres etapas claramente diferenciadas a saber:

Etapa I: Inauguración de las instalaciones del Centro Emprender Turismo con sede en la Av. San Martín y Guemes – Paseo Mirando al Piltri, Piso 1 Oficina 3, Ciudad de El Bolsón; destinadas a la prestación de las funciones y actividades propias del apoyo a los emprendimientos turísticos.

Etapa II: Desarrollo de la etapa de elaboración de planes de negocios integrado por dos módulos: módulo a) de convocatoria y selección de beneficiarios y, módulo b) de asistencia específica para la elaboración de los planes de negocio.

Etapa III: De ejecución de los planes elaborados, que comprende la puesta en marcha de los emprendimientos para lo cual se deberá brindar el apoyo y la asistencia técnica necesaria para el desempeño efectivo de la empresa.

El módulo a) de la Etapa II se refiere a la convocatoria a posibles beneficiarios, aplicación de criterios de selección incluyendo visitas de campo, evaluación y comunicación de los seleccionados y el aprestamiento para el desarrollo de la etapa siguiente. El módulo b) de dicha etapa prevé la asistencia técnica de los emprendedores seleccionados y el apoyo para que puedan formular sus planes de negocios, la identificación de las fuentes de financiamiento y el aprestamiento para la ejecución del plan de negocio.

Artículo 6.- El Ministerio se compromete a efectuar un aporte al Ministerio Provincial, el cual será depositado en la Cta. Cte. Rentas Generales, de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, CUIT 30-63945328-2, CBU0340250600900001178004, de Pesos trescientos veinte mil ($ 320.000), para la ejecución de las actividades de las cuales corresponden: 1) Pesos cien mil ($ 100.000), se destinarán para la contratación de servicios de consultoría para asistir a los emprendedores por 3 meses en la formulación del plan de negocio: 2) Pesos ciento veinte mil ($ 120.000) para solventar un mentor que llevará adelante la asistencia técnica para la aplicación del plan de negocio de los emprendedores por el término de 9 meses; y 3) Pesos cien mil ($ 100.000) para la contratación de un coordinador técnico/administrativo, quién se encargará del seguimiento y el cumplimiento del plan de trabajo anual. Los montos consignados con cargo al ejercicio del año 2016, serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad del Ministerio, siempre que la provincia no posea otros cargos pendientes de rendición.

Artículo 7.- El Ministerio Provincial se compromete a efectuar un aporte de Pesos trescientos diez mil ($ 310.000), traducidos en recursos humanos, administrativos y espacio físico equipado para llevar adelante las actividades de fortalecimiento, como contraparte del proyecto, a partir de la firma del presente Convenio.

Artículo 8.- Las Partes acuerdan que el Ministerio Provincial efectuará, según los procedimientos que le sean aplicables, la contratación de una organización no gubernamental y/o consultores independientes competentes en la temática para la prestación de los servicios de consultoria, mentoria (asistencia técnica) y coordinación técnico administrativo.

Artículo 9.- El Ministerio Provincial se compromete a aportar las diferencias que pudieren surgir de las modificaciones, imprevisiones o mayores costos que resultaren por la contratación de los servicios de consultoría y del mentor.

Artículo 10.- El Ministerio Provincial designará un profesional como referente responsable del cumplimiento del objeto del presente Convenio, decisión que comunicará a la Dirección Nacional de Inversiones Turísticas de El Ministerio por nota dentro de los 30 días de la firma del mismo.

Artículo 11.- El Ministerio Provincial se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos remitidos por El Ministerio a través del referente provincial. Dicha rendición se efectuará presentando copia autenticada de cada factura abonada con fondos aportados por El Ministerio y un informe detallando la actividad rendida. A la fecha de finalización del presente Convenio, el Ministerio Provincial deberá haber realizado la rendición total de los fondos transferidos. Asimismo El Ministerio podrá efectuar las comprobaciones y auditorias que considere oportuno realizar para lo cual el Ministerio Provincial se obliga a exhibir la documentación necesaria.

Artículo 12.- El Ministerio y el Ministerio Provincial podrán suscribir convenios específicos de adhesión con municipios y otras instituciones del sector público y privado con el objetivo de cumplir con el Plan de Trabajo aprobado.

Artículo 13.- El presente Convenio podrá ser rescindido en forma unilateral por El Ministerio, en caso de verificarse incumplimiento de cualquiera de las condiciones incluidas en el mismo, dando derecho al Ministerio a reclamar el inmediato reintegro de la totalidad de los fondos transferidos.

Artículo 14.- El Ministerio Provincial se obliga a mantener indemne al Ministerio de todo perjuicio que tuviere origen en su propia responsabilidad o de terceros que se produjeran con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente convenio.

Artículo 15.- Las comunicaciones, convocatorias o publicaciones serán consensuadas previamente. Las partes convienen que los resultados que se alcancen dentro de los planes de trabajo acordados, podrán ser publicados con autorización expresa de la otra parte, dejándose constancia de la participación de cada una.

Artículo 16.- El término de duración del presente Convenio, se establece en dos (2) años, a contar desde la efectiva transferencia de los fondos aportados por el Ministerio.

Artículo 17.- Las Partes deciden someterse de común acuerdo para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar por la interpretación, alcance o ejecución del presente Convenio a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de este Convenio Las Partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezado.

En prueba de conformidad y comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 01 días del mes de Octubre de 2016.

—oOo—

**DECRETO Nº 114**

Viedma, 7 de Febrero de 2017.

Visto: el Expediente N° 07606-SFP-2.016, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.035, el Decreto N° 1.610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2.014;

Que asimismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto Nº 1.610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5º del Anexo Único del Decreto Reglamentario Nº 1.610/15;

Que los mismos reúnen todos Ios requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.035 y el Decreto N° 1.610/15;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.035 y el Decreto Reglamentario N° 1.610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L Nº 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 26/32 y 65 por el Area de Recursos humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L Nº 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Artículo 31º del Anexo II del Anexo Unico del Decreto N° 1.610/15:

Que han tornado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Ccnntadurla General, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00244-17:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S) de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa 1, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

Art. 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunícar, publícar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.

PLANILLA ANEXA DECRETO Nº 114

Organismo: IPRO.S.S.

| Régimen laboral | Apellido y Nombres | DNI | Fecha de Inicio de la relación contractual | Fecha de modificación del contrato | Agrupamiento | Categoría de ingreso | Fecha de cómputo de categoría | Categoría de ingreso a planta permanente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1844 | ACUNA MAURO ALFREDO | 31063468 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Administrativo | 3 | 01/08/2016 | 8 |
| 1844 | ALAMO FERNANDO JAVIER | 27479413 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Administrativo | 3 | 01/01/2016 | 5 |
| 1844 | ALVARADO MARIANA | 27255289 | 01/09/2012 | 01/09/2012 | Administrativo | 3 | 01/09/2016 | 5 |
| 1844 | ALVAREZ PLATTI MARÍA JOSE | 22846880 | 02/10/2012 | 02/10/2012 | Administrativo | 3 | 01/11/2016 | 5 |
| 1844 | ANTUEQUE ANDREA VERÓNICA | 28119521 | 01/08/2006 | 27/01/2015 | Administrativo | 3 | 01/02/2017 | 4 |
| 1844 | ARDILES BRUNO NICOLÁS | 33530531 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | BAFFONI SOFIA | 32485490 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | BENEGAS CARLOS EDUARDO | 20131693 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | CABALLERI GRISELDA ALEJANDRA | 30608929 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | CACHO MARÍA SILVANA | 18582057 | 01/12/2013 | 01/12/2013 | Administrativo | 3 | 01/12/2015 | 4 |
| 1844 | CAMBARERI ANABEL LUJAN | 30608705 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Administrativo | 3 | 01/06/2015 | 8 |
| 1844 | CARBALLIDO HILDA NATALIA | 27015151 | 11/11/2010 | 10/07/2015 | Administrativo | 3 | 10/07/2015 | 3 |
| 1844 | CEJAS SILVIA NOEMÍ | 24656660 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | CERDAN JOSEFINA | 28521264 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | COFRE VERÓNICA ELIZABETH | 26218346 | 01/11/2012 | 01/11/2012 | Administrativo | 3 | 01/11/2016 | 5 |
| 1844 | COLQUEERICA JUDITH | 33185085 | 03/04/2013 | 03/04/2013 | Administrativo | 3 | 01/05/2015 | 4 |
| 1844 | CONTRERA SIVANA KARINA | 31063369 | 11/11/2010 | 01/01/2014 | Administrativo | 3 | 01/01/2016 | 4 |
| 1844 | CUEVAS IVAN EZEQUIEL | 36497588 | 11/11/2010 | 01/01/2013 | Administrativo | 3 | 01/01/2017 | 5 |
| 1844 | DONADIO GUSTAVO | 24723039 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Administrativo | 3 | 01/01/2016 | 5 |
| 1844 | ELIAS GABRIELA ALEJANDRA | 32578341 | 11/11/2010 | 27/07/2015 | Administrativo | 3 | 27/07/2015 | 3 |
| 1844 | ESPADA SILVIO GABRIEL | 35060386 | 11/11/2010 | 01/01/2012 | Administrativo | 3 | 01/01/2016 | 5 |
| 1844 | ESTEBAN SABATE SABRINA | 27751685 | 01/11/2005 | 01/11/2005 | Administrativo | 3 | 01/11/2015 | 8 |
| 1844 | FARABELLO JORGE RAÚL | 29170821 | 07/05/2010 | 07/05/2010 | Administrativo | 3 | 01/06/2016 | 6 |
| 1844 | FONTANA MAGALÍ | 29034165 | 01/04/2006 | 01/04/2006 | Administrativo | 3 | 01/04/2016 | 8 |

| Régimen laboral | Apellido y Nombres | DNI | Fecha de Inicio de la relación contractual | Fecha de modificación del contrato | Agrupamiento | Categoría de ingreso | Fecha de cómputo de categoría | Categoría de ingreso a planta permanente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1844 | GARABITOGLADYS PAOLA | 24437473 | 11/11/2010 | 01/01/2013 | Administrativo | 3 | 01/01/2017 | 5 |
| 1844 | GIACOSAANA MERCEDES | 26810638 | 12/09/2012 | 12/09/2012 | Administrativo | 3 | 01/10/2016 | 5 |
| 1844 | GIMENEZ MARCELO DANTE | 24187427 | 01/08/2008 | 01/08/2008 | Administrativo | 3 | 01/08/2016 | 7 |
| 1844 | GIMENEZ MARISA ELIZABETH | 26189103 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | GONCALVEZ JOSÉ ANGEL MATIAS | 29898118 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | GONZALES CRISTINA BEATRIZ | 30945976 | 01/11/2014 | 01/11/2014 | Administrativo | 3 | 01/11/2016 | 4 |
| 1844 | GONZALEZ GABRIELA | 32574538 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | GUZMAN VIVIANA ISABEL | 26645565 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Administrativo | 3 | 01/01/2016 | 5 |
| 1844 | ILUGANEM GABRIEL | 24168276 | 10/12/2012 | 10/12/2012 | Administrativo | 3 | 01/01/2017 | 5 |
| 1844 | LADERA ANALIA ALICIA | 17693986 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | LAGOS DANIELA ALEJANDRA | 28519056 | 17/05/2010 | 17/05/2010 | Administrativo | 3 | 01/06/2016 | 6 |
| 1844 | LANFRANCONI WALTER FABIAN | 22124331 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | LEFIUE MILIA MAGDALENA | 28414715 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Administrativo | 3 | 01/06/2015 | 8 |
| 1844 | LEGUIZAMONCAROLINA SOLEDAD | 29251225 | 07/11/2012 | 07/11/2012 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 5 |
| 1844 | LOGGIACCO LORENA YANET | 23491099 | 01/07/2013 | 01/07/2013 | Administrativo | 3 | 01/07/2015 | 4 |
| 1844 | LOPEZ PAOLA CINTHIA ELIZABETH | 28905791 | 11/11/2010 | 01/04/2012 | Administrativo | 3 | 01/04/2016 | 5 |
| 1844 | MAIDANA PAOLA ADRIANA | 25599695 | 25/10/2010 | 25/10/2010 | Administrativo | 3 | 01/11/2016 | 6 |
| 1844 | MAIMONE MARTÍN EZEQUIEL | 35599573 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | MAINA ZULMA NOEMÍ | 24402941 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Administrativo | 3 | 01/08/2016 | 8 |
| 1844 | MARINI SILVA ARIEL ALEJANDRO | 28616402 | 01/03/2012 | 01/03/2012 | Administrativo | 3 | 01/03/2016 | 5 |
| 1844 | MELI JULIETA MARIA PIRE | 33530909 | 03/04/2013 | 03/04/2013 | Administrativo | 3 | 01/05/2015 | 4 |
| 1844 | MILLANTA CÉSAR MARTIN | 29940080 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Administrativo | 3 | 01/06/2015 | 8 |
| 1844 | MONTESINO LAURA LORENA | 29726001 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Administrativo | 3 | 01/06/2015 | 8 |
| 1844 | MORALES ROSANA BEATRIZ | 22684532 | 04/09/2012 | 04/09/2012 | Administrativo | 3 | 01/10/2016 | 5 |
| 1844 | MUÑOZ LUCIANO ANGEL | 29034314 | 05/10/2010 | 05/10/2010 | Administrativo | 3 | 01/11/2016 | 6 |
| 1844 | OTERMIN ESTEBAN SEBASTIAN | 28651113 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Administrativo | 3 | 01/08/2016 | 8 |
| 1844 | PAEZ LAURA LILIANA | 28119683 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | PAEZ MARIO GABRIEL | 30264937 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | PARAMIDANI RAÚL ARIEL | 29940174 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | PENAGARICANO MARÍA JOSÉ | 26545851 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | PERRAMON MARÍA LAURA | 17279767 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | PIZARRO INGRID MARCELA | 31771678 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Administrativo | 3 | 01/08/2016 | 8 |
| 1844 | PUSTULA KATHERINA DAIANA | 35163725 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | RACHED CARLOS JAVIER | 32049516 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | RACHED LUCIA ALEJANDRA | 35058671 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | RINCON ROMINA VERÓNICA | 34805803 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | ROUSIOT VANINA | 29726175 | 01/01/2010 | 01/01/2010 | Administrativo | 3 | 01/01/2016 | 6 |
| 1844 | RUIZ JOSÉ MARTIN | 23069711 | 08/03/2013 | 08/03/2013 | Administrativo | 3 | 01/04/2015 | 4 |
| 1844 | SALAZAR AYELEN AMELIA ELISA | 32473641 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | SARMIENTO MARÍA CECILIA | 23069950 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Administrativo | 3 | 01/08/2016 | 8 |
| 1844 | SCHNEIDER YANINA GISELA | 27786594 | 01/11/2010 | 01/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/11/2016 | 6 |
| 1844 | SILVA VANESA ESTER | 29886940 | 12/04/2010 | 12/04/2010 | Administrativo | 3 | 01/05/2016 | 6 |
| 1844 | SKRETKOWSKI ANA PAZ | 32989236 | 01/11/2010 | 01/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/11/2016 | 6 |
| 1844 | SOPRANZETTI YANINA SOLEDAD | 29508873 | 11/11/2010 | 01/01/2012 | Administrativo | 3 | 01/01/2016 | 5 |
| 1844 | TELLERIA PABLO ANDRÉS | 27113141 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Administrativo | 3 | 01/06/2015 | 8 |
| 1844 | TUREDDA TOLEDONATACHA YAMILA | 32390315 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | VALENZUELA MAYRA GISEL | 33003423 | 16/04/2012 | 16/04/2012 | Administrativo | 3 | 01/05/2016 | 5 |
| 1844 | VEGA MARÍA ALEJANDRA | 24078375 | 20/08/2010 | 20/08/2010 | Administrativo | 3 | 01/09/2016 | 6 |
| 1844 | VRIZZ GUIDO ADRIAN | 29049657 | 26/12/2012 | 26/12/2012 | Administrativo | 3 | 01/01/2017 | 5 |
| 1844 | WODICKA SABINA ALEJANDRA | 28238297 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Administrativo | 3 | 01/12/2016 | 6 |
| 1844 | AGUIAR DIEGO MARTÍN | 24187516 | 16/04/2012 | 01/01/2013 | Profesional | 12 | 01/01/2016 | 13 |
| 1844 | AGUILERA ALEJANDRA DEL CARMEN | 24504637 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Profesional | 12 | 01/06/2014 | 15 |
| 1844 | ALLEMANDI MARCELA INÉS | 17810010 | 01/03/2012 | 01/03/2012 | Profesional | 12 | 01/03/2015 | 13 |
| 1844 | ARAMBURU NATALIA SOLEDAD | 28216841 | 01/01/2012 | 10/07/2015 | Profesional | 8 | 10/07/2015 | 8 |
| 1844 | ARRIETA ERIKA PAMELA | 31142555 | 01/05/2010 | 01/01/2013 | Profesional | 12 | 01/01/2016 | 13 |
| 1844 | BAHAMONDE MARÍA SOLEDAD | 28414730 | 01/06/2005 | 29/12/2015 | Profesional | 8 | 29/12/2015 | 8 |
| 1844 | BAPTISTA VALERIA YAMILA | 25047003 | 01/12/2012 | 01/12/2012 | Profesional | 12 | 01/12/2015 | 13 |
| 1844 | BASELLI MARÍA DE LOS ANGELES | 29860157 | 04/08/2011 | 01/01/2013 | Profesional | 12 | 01/01/2016 | 13 |
| 1844 | BECKER DAIANA NOELIA | 29678880 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Profesional | 12 | 01/01/2015 | 13 |
| 1844 | BORDONADRIANA ELIZABETH | 24020566 | 01/07/2012 | 01/07/2012 | Profesional | 16 | 01/07/2016 | 17 |
| 1844 | BRIZUELA MIRIAM ROXANA | 21391285 | 01/10/2012 | 01/10/2012 | Profesional | 12 | 01/10/2015 | 13 |
| . de Medic | BUS CLAUDIA | 20122125 | 01/12/2013 | 01/12/2013 | Profesional | 12 | 01/12/2016 | 13 |
| 1844 | CABELLA GUILLERMO GUSTAVO | 20933062 | 01/10/2012 | 01/10/2012 | Profesional | 16 | 01/10/2016 | 17 |
| 1844 | CALVO DIANA CRISTINA | 23245946 | 01/08/2006 | 01/01/2012 | Profesional | 8 | 01/01/2016 | 10 |
| 1844 | CALVO ROMINA VANESA | 27516854 | 01/04/2010 | 07/09/2015 | Profesional | 8 | 07/09/2015 | 8 |
| 1844 | CALVOCARINA ELIZABETH | 22661620 | 01/08/2006 | 01/01/2012 | Profesional | 8 | 01/01/2016 | 10 |
| 1844 | CAMPERI DANIEL HERNAN | 27292091 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Profesional | 8 | 01/06/2016 | 13 |
| 1844 | CAPITANELLIMARÍA ADELINA | 11055110 | 03/04/2013 | 03/04/2013 | Profesional | 12 | 01/05/2016 | 13 |
| 1844 | CARLINO NATALIA EDITH | 27091553 | 03/04/2013 | 03/04/2013 | Profesional | 16 | 03/04/2013 | 16 |
| 1844 | CARRIQUEO MIGLIERINIPAMELA | 32302602 | 16/04/2012 | 16/04/2012 | Profesional | 8 | 01/05/2016 | 10 |
| 1844 | CASTRO NERI | 29898467 | 01/11/2013 | 01/11/2013 | Profesional | 8 | 01/11/2015 | 9 |
| 1844 | CONTRERAS SANCHEZ CLAUDIA VIVIA | 25374375 | 01/04/2012 | 01/04/2012 | Profesional | 12 | 01/04/2015 | 13 |
| 1844 | CRESPE SUSANA | 11935871 | 01/12/2013 | 01/12/2013 | Profesional | 16 | 01/12/2013 | 16 |
| 1844 | DECILLO PABLO ANDRÉS | 21878194 | 13/03/2013 | 13/03/2013 | Profesional | 12 | 01/04/2016 | 13 |
| 1844 | ENTRAIGAS VANESA YANINA | 28521161 | 20/09/2010 | 01/07/2012 | Profesional | 8 | 01/07/2016 | 10 |
| 1844 | GARCIA POGGI RAMIRO | 23069897 | 01/07/2014 | 01/07/2014 | Profesional | 12 | 01/07/2014 | 12 |
| 1844 | GRAZIOLIKARINA | 29826546 | 01/11/2012 | 01/11/2012 | Profesional | 12 | 01/11/2015 | 13 |
| 1844 | GUIDI ANIBAL DAVID | 27186384 | 10/04/2012 | 22/08/2014 | Profesional | 8 | 01/09/2016 | 9 |
| 1844 | GUTIERREZ ERMELINDA | 27914769 | 01/06/2005 | 15/09/2015 | Profesional | 12 | 15/09/2015 | 12 |
| 1844 | HERNANDEZ ADRIANA MARÍA ALEJANI | 20196772 | 06/08/2012 | 06/08/2012 | Profesional | 16 | 01/09/2016 | 17 |
| 1844 | ICHES VERÓNICA LORENA | 25786281 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Profesional | 12 | 01/01/2015 | 13 |

| Régimen laboral | Apellido y Nombres | DNI | Fecha de Inicio de la relación contractual | Fecha de modificación del contrato | Agrupamiento | Categoría de ingreso | Fecha de cómputo de categoría | Categoría de ingreso a planta permanente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1844 | IGLESIAS ANA VANESA | 28682658 | 01/01/2006 | 01/01/2006 | Profesional | 12 | 01/01/2015 | 15 |
| 1844 | MORONIDA SILVANA | 29508935 | 01/08/2006 | 08/07/2015 | Profesional | 8 | 08/07/2015 | 8 |
| 1844 | MUCHAMÓNICA GABRIELA | 18539892 | 01/02/2014 | 01/02/2014 | Profesional | 12 | 01/02/2014 | 12 |
| 1844 | PACHECO MARÍA JOSÉ | 27128797 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Profesional | 8 | 01/06/2016 | 13 |
| 1844 | PAREDES NORA ELIZABETH | 24656642 | 01/08/2008 | 01/01/2012 | Profesional | 8 | 01/01/2016 | 10 |
| 1844 | PAVIA NORMA SUSANA | 6705103 | 01/07/2012 | 01/07/2012 | Profesional | 12 | 01/07/2015 | 13 |
| 1844 | REDELALFONSINA | 25179266 | 01/11/2014 | 01/11/2014 | Profesional | 12 | 01/11/2014 | 12 |
| 1844 | RODRIGUEZ MIRNA EDITH | 26634649 | 01/06/2005 | 12/06/2015 | Profesional | 8 | 12/06/2015 | 8 |
| 1844 | ROMERO MARÍA ROSA | 25929036 | 01/04/2007 | 15/09/2015 | Profesional | 8 | 15/09/2015 | 8 |
| 1844 | ROMULOPATRICIA ALEJANDRA | 17875930 | 16/04/2012 | 16/04/2012 | Profesional | 12 | 01/05/2015 | 13 |
| 1844 | ROZO MARIO ERNESTO | 8303466 | 12/05/2012 | 12/05/2012 | Profesional | 16 | 01/06/2016 | 17 |
| 1844 | SACCO CARLA HAYDEE | 30698216 | 11/11/2010 | 06/03/2013 | Profesional | 8 | 01/04/2015 | 9 |
| 1844 | SIKICH MATIAS ESTEBAN | 28414631 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Profesional | 8 | 01/01/2016 | 10 |
| 1844 | TORRES MARÍA DEL CARMEN | 17907814 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Profesional | 12 | 01/06/2014 | 15 |
| 1844 | VALCARCEL MARA LUCRECIA | 26264627 | 01/09/2010 | 01/09/2010 | Profesional | 12 | 01/09/2016 | 14 |
| 1844 | VILDOZA MARÍA DEL CARMEN | 26783465 | 01/03/2013 | 01/03/2013 | Profesional | 16 | 01/03/2013 | 16 |
| 1844 | ABINZANO ADRIAN VICENTE | 17425779 | 01/03/2012 | 01/03/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/03/2016 | 3 |
| 1844 | ALEGRE VALERIA BELEN | 33416593 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | BELMARHÉCTOR RODOLFO | 17989783 | 16/04/2012 | 16/04/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/05/2016 | 3 |
| 1844 | CACHO CÉSAR HAROL | 10994707 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/01/2016 | 3 |
| 1844 | CACHO DAMIAN ALBERTO | 33943035 | 01/04/2010 | 01/04/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/04/2016 | 4 |
| 1844 | CAYUNAN CLAUDIA VIVIANA | 21389334 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | CORNIDE LAURA RAQUEL | 20750334 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/08/2016 | 6 |
| 1844 | DIAZ ANDREA DEL CARMEN | 27965791 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | FIGUEROACRISTIAN IVAN | 34668033 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | FRESCO LUCAS RUBÉN | 33184789 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/01/2016 | 3 |
| 1844 | GALLARDO KARINA ELIZABETH | 30389458 | 01/04/2012 | 01/04/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/04/2016 | 3 |
| 1844 | GEOFROY MATIAS OSCAR | 29940089 | 01/06/2005 | 01/06/2005 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/06/2015 | 6 |
| 1844 | GUENOMIL MATIAS EXEQUIEL | 33002669 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | HARO NECUL SONIA DALMIRA | 92442224 | 01/06/2006 | 01/06/2006 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/06/2016 | 6 |
| 1844 | HECHEM OSVALDO | 11914071 | 01/01/2012 | 01/01/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/01/2016 | 3 |
| 1844 | IBAÑEZ SAN MARTIN ROCÍO AYELEN | 32663006 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | IRALDIARGENTINA NOEMÍ | 17838191 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/08/2016 | 6 |
| 1844 | JARA FEDERICO ABRAHAM | 36850117 | 01/11/2014 | 01/11/2014 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/11/2016 | 2 |
| 1844 | LALA DANIEL EDUARDO | 11375514 | 01/03/2012 | 01/03/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/03/2016 | 3 |
| 1844 | LUNA JAVIER ORLANDO | 24876378 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/08/2016 | 6 |
| 1844 | MADAMI DIEGO ANTONIO | 10381303 | 01/02/2008 | 01/02/2008 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/02/2016 | 5 |
| 1844 | MARINERO IVANA YANET | 33823777 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | MAUREL RODOLFO HUGO | 22863455 | 01/06/2010 | 01/06/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/06/2016 | 4 |
| 1844 | NAHUELGUER JORGE ANTONIO | 24187446 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | NICOLINI GRACIELA CRISTINA | 11674701 | 05/01/2011 | 05/01/2011 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/02/2017 | 4 |
| 1844 | REBMANN EMILIO RODOLFO | 33830782 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | REYES CARINA ALEJANDRA | 25929008 | 20/09/2010 | 20/09/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/10/2016 | 4 |
| 1844 | RODRIGUEZ ERICA GABRIELA | 31244630 | 01/11/2012 | 01/11/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/11/2016 | 3 |
| 1844 | ROST ROMINA NATALIA | 29237040 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/08/2016 | 6 |
| 1844 | SAMBRANO ADELA MERCEDES | 13293295 | 16/04/2012 | 16/04/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/05/2016 | 3 |
| 1844 | SEPULVEDA RUBILARMARIELA VIVIAN | 22405505 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | SUAREZ EMILIANO | 35058580 | 16/04/2012 | 16/04/2012 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/05/2016 | 3 |
| 1844 | VEJAR CRISTIAN EMILIO | 33248348 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | VIANA ANA MARÍA | 26334890 | 11/11/2010 | 11/11/2010 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/12/2016 | 4 |
| 1844 | VILCHEZ CÉSAR DANIEL | 31328927 | 01/08/2006 | 01/08/2006 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/08/2016 | 6 |
| 1844 | YAUHAREMILIO RUBÉN ALÍ | 36327842 | 14/01/2013 | 14/01/2013 | Serv.de Apoyo | 1 | 01/02/2017 | 3 |

Cant. Agentes: 157

———oOo———

## DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 183.- 1-03-2017.- Tener por desistido el Recurso Jerárquico incoado por el Cabo Primero Rubén Andrés Veloz, DNI. Nº 31.378.898 contra la Resolución Nº 7.362 "JEF" y confirmar las decisiones adoptadas en el marco de dicha Resolución.- Expte. Nº 122.472-CH-2014.

DECRETO Nº 185.- 1-03-2017.- Promover en forma automática, según lo estipula los Arts. 12 y 15 del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a los agentes y a las categorías que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con situación de revista en la Jurisdicción 49, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida 100, Recurso 12.811, dependiente de la Lotería de Río Negro.

———

Anexo al Decreto Nº 185
Reubicación Personal Planta Permanente
Escalafón Ley L Nº 1844

| Legajo | Apellido y Nombre | Cuil | Programa | Fecha Asc Anterior | Agrupamiento | Cat. Ant | Cómputo Categoría | Cat. Actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 679193/0 | GIRONDE Claudia Fabiana | 27-17536398-5 | 4911000001 | 01/10/2.012 | Profesional | 16 | 01/10/2.016 | 17 |
| 679234/0 | PAZOS Miriam Liliana | 27-20472219-1 | 4911000001 | 01/10/2.013 | Administrativo | 13 | 01/10/2.016 | 14 |

Expte. Nº 136.005-GGCyRI-2017.

DECRETO Nº 187.- 1-03-2017.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Miniterio de Economía y el Sr. José María Martínez, Cuil Nº 20-34666193-4, para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Administrativo en la Secretaría de la Función Pública, dependiente del Ministerio de Economía.- Expte. Nº 13163-ERH-2016.

DECRETO Nº 188.- 1-03-2017.- Disponer el cese de la relación de empleo público con el agente Raúl Eriberto Bidart, Cuil Nº 20-05320921-2, planta permanente de la Fiscalía de Estado, equiparado a la Categoría A-C3 del Escalafón de la Ley L Nº 838 (Jefe de División, Agrupamiento Profesional), Legajo Nº 49, Programa 11, Jurisdicción 36, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 de la Fiscalía de Estado, a partir de la firma del presente Decreto.- Expte. Nº 174.078-F-2016.

DECRETO Nº 190.- 2-03-2017.- Declarar día no laborable para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la ciudad de Viedma, el día 7 de marzo de 2017.

DECRETO Nº 192.- 2-03-2017.- Aceptar la renuncia, de acuerdo a lo normado en el Art. 86, Inc. d) de la Ley L Nº 3487, a partir del 14 de abril de 2014 al Sr. Jorge Alberto Marini, DNI. Nº 11.603.002 - Legajo Nº 680.051/3, Categoría 18 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación por minusvalía, previsto en la Ley Nº 20.475, causal prevista en el Art. 86 Inc. b) de la Ley L Nº 3487.- Expte. Nº 050.665-D-2014.

DECRETO Nº 194.- 2-03-2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la Sra. Carolina Belza, DNI. Nº 26.926.078, quien desempeñará tareas administrativas, inherentes al diseño de las piezas comunicacionales que permiten la adecuada difusión de los proyectos y actividades que se realizan a través de la Unidad de Enlace Provincial en la sede de la ciudad de Cipolletti, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 002370-DRH-2016.

DECRETO Nº 196.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Raúl Marcelo Román, DNI. Nº 25.067.991, Clase 1976, Legajo Personal Nº 6.490, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 125.004-RII-2016.

DECRETO Nº 197.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alberto Fabián González, DNI. Nº 27.625.852, Clase 1968, Legajo Personal Nº 4.700, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 125.006-J-2016.

DECRETO Nº 198.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Comisario Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Rosales, DNI. Nº 18.305.670, Clase 1967, Legajo Personal Nº 4.122, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 122.307-C-2016.

DECRETO Nº 199.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Comisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Oscar Meregildo Monsalve, DNI. Nº 23.900.421, Clase 1974, Legajo Personal Nº 6.179, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 121.628-G-2016.

DECRETO Nº 200.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de octubre de 2016, al Comisario Mayor, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Gustavo José Montelpare, DNI. Nº 7.563.951, Clase 1939, Legajo Personal Nº 3.584, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 124.167-RV-2016.

DECRETO Nº 201.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Rubén Rainqueo, DNI. Nº 21.618.161, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.516, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L nº 2432, y en concordancia con el título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 124.105-V-2016.

DECRETO Nº 202.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mario Rubén Lincoqueo, DNI. Nº 14.979.690, Clase 1962, Legajo Personal Nº 5.557, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto pr el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 122.600-J-2016.

DECRETO Nº 203.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Carlos Horacio Lobos, DNI. Nº 11.461.866, Clase 1958, Legajo Personal Nº 5.697, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 118.119-RI-2016.

DECRETO Nº 204.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Marcelo Alejandro Damonte, DNI. Nº 18.570.040, Clase 1967, Legajo Personal Nº 5.416, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 122.088-RI-2016.

DECRETO Nº 205.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan José Peralta, DNI. Nº 14.205.394, Clase 1961, Legajo Personal Nº 5.726, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 120.718-V-2016.

DECRETO Nº 206.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Francisco Claudio Martín Mate, DNI. Nº 20.807.723, Clase 1969, Legajo Personal Nº 5.710, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 122.087-RI-2016.

DECRETO Nº 207.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Patricia Viviana Zanotti, DNI. Nº 18.599.008, Clase 1967, Legajo Personal Nº 6.416, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. c) y d) y Art. 7º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 119.378-B-2016.

DECRETO Nº 208.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Garro, DNI. Nº 11.919.663, Clase 1958, Legajo Personal Nº 4.202, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 121.625-L-2016.

DECRETO Nº 209.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Daniel Gustavo Monsalve, DNI. Nº 22.340.087, Clase 1972, Legajo Personal Nº 5.933, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la

Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 119.998-G-2016.

DECRETO Nº 210.- 2-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Luis Pattusi, DNI. Nº 21.389.496, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.703, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º Inc. c) de la Ley Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 121.626-S-2016.

DECRETO Nº 211.- 2-03-2017.- Créase una vacante Categoría 13 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 28, Programa 01, Actividad 02 del Ministerio de Economía.- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Graciela del Carmen Calvo, Cuil Nº 27-16590170-9 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13 de la misma Ley.- Expte. Nº 013044-EP-2016.

DECRETO Nº 214.- 9-03-2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 8 de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Alejandro Fabián Suárez, DNI. Nº 29.508.921 - Legajo Nº 660.875/2 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 8 de la misma Ley.- Expte. Nº 96.074-S-2016.

DECRETO Nº 215.- 9-03-2017.- Transferir el dominio de las parcelas de titularidad fiscal, Departamento Catastral 17, Circunscripción 1, Parcela 560470, Dpto. San Antonio Oeste, a favor del Departamento Provincial de Aguas, conforme límites y superficie establecidos en el Plano Nº 238/81 de mensura de afectación, con cargo de destinarlo al tramo correspondiente del Canal Pomona - San Antonio Oeste.- Expte. Nº 22.005-IG-13.

DECRETO Nº 216.- 9-03-2017.- Promover automáticamente, por aplicación del Anexo II, Arts. 13 y 15 de la Ley L Nº 1844, y el Decreto Nº 497/10, al agente de Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa única al Decreto Nº 216/2017

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Escalafón: Ley L Nº 1844 - Agrupamiento Profesional.

Programa Presupuestario: 6111000007.

| APELLIDO Y NOMBRES | CUIL N° | CATEG. DE REVISTA ACTUAL | FECHA ULTIMA PROMOCION | PROMUEVE A LA CATEG. | FECHA DE COMPUTO DE CATEGORIA | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FEA Fernando Ariel | 20-23053151-0 | 15 | 01-02-2014 | 16 | 07-11-2.016 | RIO COLORADO |

Expte. Nº 014.710-ART-2016.

DECRETO Nº 217.- 9-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Sebastián Jaramillo Hueche, DNI. Nº 18.124.670, Clase 1966, Legajo Personal Nº 5.926, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 122.308-RI-2016.

DECRETO Nº 218.- 9-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, David Esteban Escobar, DNI. Nº 23.035.110, Clase 1972, Legajo Personal Nº 5.924, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto pr el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 122.483-J-2016.

DECRETO Nº 219.- 10-03-2017.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, al Sr. Nicolás María Tarsicio Stier, DNI. Nº 33.174.254 en el cargo de Subsecretario de Agricultura, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO Nº 221.- 10-03-2017.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2017, a la Sra. Daniela Lucía Navarro, DNI. Nº 21.604.192, en el cargo de Asesora de la Unidad de Ministro, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con rango de Director.

DECRETO Nº 222.- 10-03-2017.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 94 Aniversario de la fundación de la localidad de General Enrique Godoy, el día 14 de marzo.

DECRETO Nº 223.- 10-03-2017.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Victorio Nicolás Gerometta, DNI. Nº 24.656.622, al cargo de Director de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Victorio Nicolás Gerometta, DNI. Nº 24.656.622, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo.

DECRETO Nº 224.- 10-03-2017.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Luis Gonzalo Rivas, DNI. Nº 26.324.957 en el cargo de Subdirector de Emergencia Social y Capacitación, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 225.- 10-03-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Jara Mónica Beatriz, DNI. Nº 22.139.424, Legajo Nº 92.119/0, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa única que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 225

Escalafón: Ley L Nº 1844

Localidad: Cipolletti

| Apellido y Nombre | CUIL | Legajo Nº | Fecha Ingreso Temporario | Categoría | Fecha Cómputo de Categoría | Categoría Ingreso | Agrupamiento | Afectación Presupuestaria |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| JARA, Mónica Beatriz | 27-22139424-6 | 92,119/0 | 14-04-08 | 1 | 01-05-16 | 5 | Serv. de Apoyo | 45.11.00.00.01 |

Expte. Nº 108.357-EDU-2016.

DECRETO Nº 228.- 10-03-2017.- Limitar los servicios, a partir del 1 de octubre de 2016, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Efraín Huenchul, DNI. Nº 17.398.026, Clase 1965, Legajo Personal Nº 5.892, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 119.553-B-2016.

DECRETO Nº 229.- 10-03-2017.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa El Bolsón, Sra. Norma Isabel Herrera, DNI. Nº 10.690.152 - Legajo Nº 660.107/3, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Grado que se detalla en el Anexo que forma parte integrente del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 3966 y su Decreto Reglamentario L Nº 1640/05.

———

Anexo al Decreto Nº 229

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: EL BOLSON

| LEGAJO | ID | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | LEY L Nº | FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO | CATEGORIA DE INGRESO | AGRUPAMIENTO | FECHA COMPUTO DE CATEGORIA | CATEGORIA DE REUBICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 660.107 | 3 | HERRERA NORMA ISABEL | 27106901525 | 1.904 | 28/04/2003 | GRADO I | SEGUNDO | 01/05/2013 | GRADO III |

Expte. Nº 76.562-S-2015.

## RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

**Resolución N° 245**

Viedma, 10 de Marzo de 2017.

Visto: el expediente N° 132333-ACATA-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-4-440520, propiedad de Analía Elba Gómez - DNI. N° 12.474.391 y Silvia Irma Gómez Llanos - DNI. N° 14.453.504, según surge del informe de dominio obrante a fs. 6/8 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 11/12;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 12-16 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 9;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 15/18;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 1 1 ° y concordantes de la Ley A N° 1015 y artículo 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 12-16 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 02 has. 46 as. 20 cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 4, Parcela: 440520, propiedad de Analía Elba Gómez - DNI. N° 12.474.391 y Silvia Irma Gómez Llanos - DNI. N° 14.453.504.

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 22-11-16, el cual como Anexo 1 se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN
DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA
POR AVENIMIENTO

Entre el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en la calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Superintendente General, Ing. Civil Fernando Javier Curetti, en adelante "EL DEPARTAMENTO", y las Sras. Analía Elba Gómez, D.N.I. 12.474.391, domiciliada en la calle Juan Molina 679 y Silvia Irma Gómez Llanos, D.N.I. 14.453.504, quien constituye domicilio en la calle Alvarado N° 49 Piso 3 Depto. A, ambos de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL PROPIETARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Constitución de Servidumbre Administrativa por Avenimiento, el que se regirá por el art. 11 de la ley A N° 1015 y su reglamentación -en lo que resulte pertinente- y las cláusulas que más adelante se expresan.

PRIMERA: "EL PROPIETARIO" constituye por el presente una servidumbre de acueducto a favor de "EL DEPARTAMENTO", sobre el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es 18-4-440520, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro al Tomo 524, Folio 39, Finca 11722, ello conforme al plano de mensura característica 12-16 del cual surge la subparcela 18-4-440520-S001, todo ello conforme a la declaración de utilidad pública para la ejecución de la obra del Acueducto Ganadero Turístico formalizada por las constancias obrantes en el Expediente N° 132333-ACATA-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas.

SEGUNDA: En razón a que la obra referida fue solventada por el Estado y que el inmueble asiento de la servidumbre se ha beneficiado por el acueducto mencionado, "EL PROPIETARIO" ha renunciado a la indemnización que pudiera corresponder por la mencionada servidumbre, que tendrá carácter gratuito.

TERCERA: Los títulos sobre la base de los cuales "EL PROPIETARIO" constituye la servidumbre objeto del presente Contrato, deberán ser perfectos y el bien encontrarse libre de todo gravamen que obstaculice la constitución respectiva. Asimismo, "EL PROPIETARIO" no deberá encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.

CUARTA: Todas las actuaciones administrativas, testimonio y certificados que dieren lugar al cumplimiento de éste Contrato serán sin cargo alguno para "EL PROPIETARIO".

QUINTA: "EL PROPIETARIO" se obliga por la presente a comparecer ante la Escribanía General de Gobierno o ante quien disponga "EL DEPARTAMENTO", a los fines de formalizar la escritura pública o el instrumento que corresponda con el objeto de lograr la respectiva inscripción registral de la servidumbre a favor de "EL DEPARTAMENTO", debiendo inclusive facilitar por quien corresponda la prestación del asentimiento conyugal previsto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para toda cuestión o divergencia entre las partes resultantes de la interpretación de este Acuerdo, ellas se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente instrumento y estando de acuerdo con todos y cada uno de sus términos proceden a firmar tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.-

**Resolución Nº 246**

Viedma, 10 de Marzo de 2017

Visto el expediente N° 132351-ACATA-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-4-580550, propiedad de Analía Elba Gómez - DNI. N° 12.474.391 y Silvia Irma Gómez Llanos - DNI. N° 14.453.504, según surge del informe de dominio obrante a fs. 4 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 7/8;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 7-16 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 5;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 11/14;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015 y artículo 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 7-16 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 00 has. 80 as. 91 cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 4, Parcela: 580550, propiedad de Analía Elba Gómez - DNI. N° 12.474.391 y Silvia Irma Gómez Llanos - DNI. N° 14.453.504.

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 22-11-16, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN
DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA
POR AVENIMIENTO

Entre el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en la calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Superintendente General, Ing. Civil Fernando Javier Curetti, en adelante "EL DEPARTAMENTO", y las Sras. Analía Elba Gómez, D.N.I. 12.474.391, domiciliada en la calle Juan Molina 679 y Silvia Irma Gómez Llanos, D.N.I. 14.453.504, quien constituye domicilio en la calle Alvarado N° 49 Piso 3 Depto. A, ambos de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL PROPIETARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Constitución de Servidumbre Administrativa por Avenimiento, el que se regirá por el art. 11 de la ley A N° 1015 y su reglamentación -en lo que resulte pertinente- y las cláusulas que más adelante se expresan.

PRIMERA: "EL PROPIETARIO" constituye por el presente una servidumbre de acueducto a favor de "EL DEPARTAMENTO", sobre el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es 18-4-580550, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro al Tomo 524, Folio 39, Finca 1389, ello conforme al plano de mensura característica 7-16 del cual surge la subparcela 18-4-580550-S001, todo ello conforme a la declaración de utilidad pública para la ejecución de la obra del Acueducto Ganadero Turístico formalizada por las constancias obrantes en el Expediente N° 132351-ACATA-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas.

SEGUNDA: En razón a que la obra referida fue solventada por el Estado y que el inmueble asiento de la servidumbre se ha beneficiado por el acueducto mencionado, "EL PROPIETARIO" ha renunciado a la indemnización que pudiera corresponder por la mencionada servidumbre, que tendrá carácter gratuito.

TERCERA: Los títulos sobre la base de los cuales "EL PROPIETARIO" constituye la servidumbre objeto del presente Contrato, deberán ser perfectos y el bien encontrarse libre de todo gravamen que obstaculice la constitución respectiva. Asimismo, "EL PROPIETARIO" no deberá encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.

CUARTA: Todas las actuaciones administrativas, testimonio y certificados que dieren lugar al cumplimiento de éste Contrato serán sin cargo alguno para "EL PROPIETARIO".

QUINTA: "EL PROPIETARIO" se obliga por la presente a comparecer ante la Escribanía General de Gobierno o ante quien disponga "EL DEPARTAMENTO", a los fines de formalizar la escritura pública o el instrumento que corresponda con el objeto de lograr la respectiva inscripción registral de la servidumbre a favor de "EL DEPARTAMENTO", debiendo inclusive facilitar por quien corresponda la prestación del asentimiento conyugal previsto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para toda cuestión o divergencia entre las partes resultantes de la interpretación de este Acuerdo, ellas se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente instrumento y estando de acuerdo con todos y cada uno de sus términos proceden a firmar tres ejemplares d un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.-

**Resolución Nº 247**

Viedma, 10 de Marzo de 2017

Visto el expediente N° 132335-ACATA-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-4-460420, propiedad de Analía Elba Gómez - DNI. N° 12.474.391 y Silvia Irma Gómez Llanos - DNI. N° 14.453.504, según surge del informe de dominio obrante a fs. 4/5 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 8/9;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 11-16 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 6;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 12/15;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11 ° y concordantes de la Ley A N° 1015 y artículo 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 11-16 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 01 has. 29 as. 18 cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 4, Parcela: 460420, propiedad de Analía Elba Gómez - DNI. N° 12.474.391 y Silvia Irma Gómez Llanos - DNI. N° 14.453.504.

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 22-11-16, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN
DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA
POR AVENIMIENTO

Entre el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS de la Provincia de Rio Negro, con domicilio legal en la calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Superintendente General, Ing. Civil Fernando Javier Curetti, en adelante "EL DEPARTAMENTO", y las Sras. Analía Elba Gómez, D.N.I. 12.474.391, domiciliada en la calle Juan Molina 679 y Silvia Irma Gómez Llanos, D.N.I. 14.453.504, quien constituye domicilio en la calle Alvarado N° 49 Piso 3 Depto. A, ambos de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL PROPIETARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Constitución de Servidumbre Administrativa por Avenimiento, el que se regirá por el art. 11 de la ley A N° 1015 y su reglamentación -en lo que resulte pertinente- y las cláusulas que más adelante se expresan.

PRIMERA: "EL PROPIETARIO" constituye por el presente una servidumbre de acueducto a favor de "EL DEPARTAMENTO", sobre el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es 18-4-460420, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro al Tomo 524, Folio 39, Finca 90426, ello conforme al plano de mensura característica 11-16 del cual surge la subparcela 18-4-460420-S001, todo ello conforme a la declaración de utilidad pública para la ejecución de la obra del Acueducto Ganadero Turístico formalizada por las constancias obrantes en el Expediente N° 132335-ACATA-15 del registro del Departamento Provincial de Aguas.

SEGUNDA: En razón a que la obra referida fue solventada por el Estado y que el inmueble asiento de la servidumbre se ha beneficiado por el acueducto mencionado, "EL PROPIETARIO" ha renunciado a la indemnización que pudiera corresponder por la mencionada servidumbre, que tendrá carácter gratuito.

TERCERA: Los títulos sobre la base de los cuales "EL PROPIETARIO" constituye la servidumbre objeto del presente Contrato, deberán ser perfectos y el bien encontrarse libre de todo gravamen que obstaculice la constitución respectiva. Asimismo, "EL PROPIETARIO" no deberá encontrarse inhibido para disponer de sus bienes.

CUARTA: Todas las actuaciones administrativas, testimonio y certificados que dieren lugar al cumplimiento de éste Contrato serán sin cargo alguno para "EL PROPIETARIO".

QUINTA: "EL PROPIETARIO" se obliga por la presente a comparecer ante. la Escribanía General de Gobierno o ante quien disponga "EL DEPARTAMENTO", a los fines de formalizar la escritura pública o el instrumento que corresponda con el objeto de lograr la respectiva inscripción registral de la servidumbre a favor de "EL DEPARTAMENTO", debiendo inclusive facilitar por quien corresponda la prestación del asentimiento conyugal previsto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para toda cuestión o divergencia entre las partes resultantes de la interpretación de este Acuerdo, ellas se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente instrumento y estando de acuerdo con todos y cada uno de sus términos proceden a firmar tres ejemplares d un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.-

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
**Resolución Nº 31**

Viedma, 31 de Enero de 2017

Visto, las Leyes N° 3186, N° 1946, N° 5100, N° 3.186, Decretos H N° 1797/98, N° 2090/16, Resolución N° 267/12 CG; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80° de la Ley H N° 3186, determina que es competencia de este órgano de control, la verificación, supervisión y vigilancia de los procesos administrativos, derivados de los hechos, actos u operaciones de la que surjan transformaciones del sector público provincial.

Que asimismo, el artículo 11 ° de la Ley N N° 1946 establece que la Contaduría General de la Provincia es la responsable efectuar la liquidación de los fondos coparticipables.

Que por otra parte, el artículo 14° de la Ley N° 1946 establecía distribuir el 40% del Fondo de Asistencia Territorial en partes iguales entre todas las comisiones de fomento.

Que no obstante ello, mediante la Ley N° 5100 se sustituyo el artículo mencionado precedentemente y se dispuso que el 50% del monto a distribuir entre las comisiones de Fomento, se hará en partes iguales, mientras que el otro 50% se distribuirá en proporción directa a la población de cada Comisionado -según los datos del último censo general, nacional o provincial aprobado-.

Que el 28 de diciembre del año 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Decreto N° 2090/16, reglamentario de la ley citada en el considerando, y a través del mismo se establecieron los índices de distribución aplicables a las Comisiones de Fomento.

Que el artículo 2° del Decreto N° 2090/16 dispuso que el mismo tendrá vigencia desde su publicación, por lo que en tal sentido, corresponde modificar a partir del 1 de enero de 2017, el procedimiento que actualmente se practica para la distribución de los montos a las Comisiones de fomento, de modo tal que se ajuste a lo dispuesto por la normativa citada en los considerandos anteriores.

Que asimismo, el artículo 2° el mencionado Decreto expresa: "El piso igualitario que se garantiza a todas las Comisiones de Fomento se mantendrá inalterable al momento de la sanción de la Ley, siendo la Contaduría General de la Provincia de Río Negro la encargada de efectuar la correspondiente liquidación. La diferencia que surja de la implementación del nuevo sistema de distribución equitativo, será abonada con recursos del fondo no reintegrable de la Dirección de Comisiones de fomento".

Que en ese orden de ideas, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, luego de practicar la liquidación conforme a los coeficientes de distribución establecidos mediante el Decreto N° 2090/16, este organismo de control deberá corroborar que todas las Comisiones de Fomento perciban el monto mínimo garantizado.

Que atento a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2090/16, corresponde tomar como base la liquidación realizada en el mes de diciembre del año 2016.

Que con posterioridad a efectuar la liquidación, esta Contaduría General deberá informar al Ministerio de Gobierno las sumas a transferir a las diferentes comisiones de fomento por la aplicación de la normativa citada en el considerando anterior.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 191° de la Constitución Provincial y concordantes de la Ley N° 3.186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y por la Resolución N° 267/12 CG.

Por ello:

El Contador General de la Provincia
RESUELVE

Artículo 1 °.- Disponer que a partir del mes de enero de 2017 se aplicará el procedimiento establecido por el Decreto N° 2090 para la liquidación de los montos a transferir a las comisiones de fomento correspondientes al 40% del Fondo de Asistencia Territorial.

Art. 2°.- Establecer que el piso mínimo igualitario garantizado por el artículo 2° del Decreto N° 2090/16, será el monto liquidado en el mes de diciembre de 2016.

Art. 3°.- Disponer que la Contaduría General de la Provincia deberá informar al Ministerio de Gobierno las sumas a transferir a las comisiones de fomento por aplicación de los nuevos coeficientes de distribución y las diferencias a transferir en concepto de compensación por aplicación del artículo 2° del Decreto N° 2090.

Art. 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.-

Cr. Juan D. Kohon, Contador General de la Pcia. de Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
**Resolución Nº 27/17.**

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr Lezcano, Ramiro; DNI N° 36.616.769 que la Junta de Disciplina Docente ha dictado la Resolución N° 27/JDD/2017, del Expediente N° 106184-EDU-16, que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 10 de marzo de 2017.

Visto: El Expediente N° 106184-EDU-2016 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "s/Sentencia Lezcano, Ramiro s/Abuso Sexual";

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 96/16 el Juez de Ejecución Penal, Dr. Juan Martín Arroyo, remite a la Ministra de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, copias de la sentencia dictada por la Cámara Primera en lo Criminal a los efectos de que se tome nota en los registros que correspondan;

Que la Sentencia Recaída en los autos caratulados "Lezcano Ramiro s/Abuso Sexual" Expediente N° D1-2015-0028, en su parte resolutiva establece: "Condenar a Ramiro Lezcano, de demás consiciones personales ya desarrolladas en autos, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial por el término de diez años para ejercer el cargo de profesor o maestro (Art. 20 Bis inciso tercero del CP), por considerarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual cometido contra una menor de trece años y por quien tenía a su cargo en ese momento la educacion o guarda de la niña victima (art. 119 primer párrafo del Código Penal y último párrafo inciso b) del mismo texto legal);

Que mediante Dictamen N° 208/SAL/2016 remite a la Junta de Disciplina Docente copia de la Sentencia mencionada precedentemente para la toma de conocimiento y actuación pertinente;

Que la Junta de Disciplina Docente mediante Nota N° 478/16 solicita informe a la Dirección de Personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, a fin de conocer si el Sr. Lezcano Pustula, Ramiro Ezequiel es dependiente del Ministerio de Educación;

Que mediante Nota N° 152/16 la Dirección de Personal informa a este Organismo que no se observa en el sistema, registró a nombre de Lezcano, Ramiro;

Que la Ley N° 4448 de la Provincia de Río Negro establece en el artículo 1º: "Son inhábiles para el desempeño y ejercicio de todo cargo, empleo, actividad o profesión relacionados con el cuidado, atención, instrucción, enseñanza y demás servicios públicos que impliquen el trato directo con niñas, niños y adolescentes, quienes hayan sido condenados por delitos contra la integridad sexual, tipificados en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina".

Que si bien el Sr. Lezcano, Ramiro no resulta ser personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, corresponde a este Organismo atender al interés superior de niños/as y adolescentes y proceder conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de derechos de niños/as y adolescentes, evitando el ingreso al sistema educativo del Sr. Lezcano, Ramiro; por lo que entiende conveniente proceder a inhabilitar para la inscripción al mencionado;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley N° 391- Estatuto Docente; Ley N° 4819 Orgánica de Educación, y su reglamentación Resolución N° 473/16 T.O. 3410/16- Reglamento de Disciplina Docente;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Inhabilitar de manera permanente al Sr. Lezcano, Ramiro DNI N° 36.616.769; a inscribirse ante las Juntas de Clasificación y/o ante las Supervisiones de todos los niveles y modalidades, a los fines de evitar su ingreso al sistema educativo rionegrino conforme lo estipulado en la Ley N° 4448 y en el marco de la Ley Nacional N° 26061 y la Convención sobre los derechos de niños/as y adolescentes.

Art. 2°: Notificar al interesado por medio del Boletín Oficial.

Art. 3º: Comunicar al Consejo Provincial de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Nivel y a las Supervisiones de todos los niveles y modalidades de la enseñanza.

Art. 4º: Comunicar por medio del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro a todas las Jurisdicciones Educativas del país.

Art. 5º: Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Manuel Alberto Aciar, Presidente - Junta de Disciplina Docente - María Aurora Gustin, Secretaria en Representación Docente, Lorena Beatriz Garay, Vocal, Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal en Representación Docente, Claudia Ester Ponte, Vocal en Representación Docente.

—oOo—

## LICITACIONES

——

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
*– Aviso de Llamado a Licitación –*

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional**
**Nº 38/2016**

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias, de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19° Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($ 1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
**Licitación Pública N° 02/2017**
(Resolución Nro. 214 /2017)

Nombre de la Obra: Construcción Playón Deportivo en Barrio Villa Unión de Choele Choel - Primera Etapa.

Presupuesto Oficial: $ 1.050.548,78 (Pesos Un Millón Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Con Setenta y Ocho).

Valor del Pliego: $ 10.505,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Cinco Pesos).

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: Viernes 31 de marzo de 2017 hasta las 11:00 hs. en la Sede de la Municipalidad de Choele Choel (Mesa de Entradas).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Viernes 31 de marzo de 2.017 a las 11:30 horas, en la Sala de Reuniones sito en calle San Martín n° 1327 Choele Choel (Río Negro).-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
**Licitación Pública Nº 01/2017**

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra: "Construcción Mirador Panorámico", en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Presupuesto Oficial: Dos millones quinientos ochenta y tres mil sesenta y dos con once centavos ($ 2.583.062,11).

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 10.332.248,44.

Capacidad en Arquitectura: $ 2.583.062,11.

Valor del Pliego: $ 9.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en noventa (90) días corridos, contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 28 de abril de 2017 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Maestro Aguiar Nº 220, Viedma (R.N.).

Pliego y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Buenos Aires Nº 4, Viedma (Río Negro).

Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
*Subsecretaría de Compras y Suministros*
**Licitación Pública Nº 06/17**

Alquiler de inmueble para la Subsecretaría de Compras y Suministros de la Provincia.

Costo Técnicamente estimado: Un millón ochenta mil ($ 1.080.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil ochenta ($ 1.080,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 29/03/2017 - Hora 10:00.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Compras y Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:
*dir_suministros@economía.rionegro.gov.ar.*

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
**Licitación Pública Nº 01-2017**

Adquisición de Medicamentos destinados a pacientes con patologías crónicas.

Costo Estimado: $ 3.584.162,47.

Apertura de las Ofertas: 4 de abril de 2017 - Hora 11:00.

———

**Licitación Pública Nº 16-2016**

Provisión de Servicio de Alojamiento y Pensión (desayuno/almuerzo/cena) para pacientes y acompañantes de los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Costo Estimado: $ 10.296.000,00.

Apertura de las Ofertas: 5 de abril de 2017 - Hora 11:00.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. de Suministros del Ministerio de Salud - Laprida Nº 240, entre piso (2º y 3º) - 8500 - Viedma, Tel-Fax 02920-427329, o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba, Capital Federal, en horario administrativo.

—oOo—

## EDICTOS DE MINERIA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
*SECRETARÍA DE MINERÍA*

La Petición de Mensura de 15 (Quince) Pertenencias para la Mina de Oro, Cobre, Plomo, Zinc, diseminado denominada "Nathaniel" presentada por Hughes Daniel Héctor ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro, Expediente Número 24085-M-2012.- Viedma, 13 de Febrero de 2017- La petición de 15 (Quince) pertenencias para la mina "Nathaniel" Mineral: Oro-Cobre-Plomo-Zinc diseminado Categoría: 1° Número de pertenencias: 15 Superficie de cada pertenencia: 100 Has. Superficie Total Mina: 1.500 Has. Coordenadas del perímetro Mina: Y= 2552000.00 X= 5500796.33 Y= 2555000.00 X= 5500796.33 Y= 2555000.00 X= 5496796.33 Y= 2554000.00 X=5496796.33 Y= 2554000.00 X= 5495796.33 Y= 2553000.00 X= 5495796.33 Y= 2553000.00 X= 5494796.33 Y= 2552000.00 X= 5494796.33 pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 7 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2552454 X= 5498219 Perito Designado: Agrimensor propuesto Horacio Valdman Fdo. Agrim. Eugenia Tinta, responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Chameli Nazario Antonio propietario superficiario de la parcela 22-3-400-850-0 que en el expediente número 37.116-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 22-3-400-850-0", la empresa SCRN. Properties L.T.D. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en lo Lotes 90-91-92 y 100 de la Sección VII, Dpto. 25 de Mayo. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Vértice 1=X(N-S) 5354795.00, Y(E-O) 2481702,00.- Vértice 2= X(N-S) 5350713.00, Y(E-0)2481702.00.- Vértice 3=X(N-S)5350713.00, Y(E-0)2469731.90.-Vértice 4=X(N-S)5351248.20, Y(E-0)2470030.30.- Vértice 5=X(N-S) 5352998.80, Y(E-O) 2470661.40.- Vértice 6=X(N-S) 5354203.40, Y(E-O) 2471052.50.- Vértice 7=X(NS) 5354795.00, Y(E-O)2471076.30.- Área 2: Vértice 1=X(N-S) 5359911.00, Y(E-O) 2469434.00.- Vértice 2=X(N-S)5359502.00, Y(E-O) 2469502.00, Vértice 3= X(NS) 5357940.00, Y (E-O) 2470012.00.- Vértice 4=X(N-S) 5354795.00, Y(E-O) 2470012.00.- Vértice 5=X(N-S) 5354795.00, Y(E-O) 2470921.20.- Vértice 6=X(N-S) 5354150.30, Y(E-O) 2470883.80.- Vértice 7=X(N-S) 5352539.60, Y(E-O) 2470337.50.- Vértice 8=X(N-S) 5351319.10, Y(E-O) 2469892.40.- Vértice 9=X(N-S) 5350713.00, Y(E-O) 2469553.80.- Vértice 10=X(N-S) 5350713.00, Y(EO) 2465593.00.- Vértice 11= X (N-S) 5359911.00 - Y(E-O) 2465593.00.- Área 3: Vértice 1=X(N-S) 5359911.00, Y(E-O) 2470012.00.- Vértice 2= X(N-S) 5358438.00, Y(E-O) 2470012.00.- Vértice 3=X(N-S) 5359544.00, Y(E-O) 2469677.00.- Vértice 4=X(N-S) 5359911.00, Y(E-O) 2469616.00.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

———

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Chameli Nazario Antonio propietario, superficiario de la Parcela 23-3-400-850-0, a la Sra. Morales Teresa de Jesús propietaria superficiaria de la Parcela 23-3-480-980-0, a la Sra. Rodríguez Monoria, propietaria superficiaria de la Parcela 23-4-230-240-0, al Sr. Rodríguez Nicolás propietario superficiario de las Parcelas 23-4-260-300-0 y 23-4-340-260-0 y a la Sra. Huentemil Rita propietaria superficiaria de la Parcela 23-4-380-210-0 que en el expediente número 37.117-M-12 se ha dispuesto

lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las Parcelas 22-3-400-850-0, 22-3-480-980-0, 23-4-230-240-0, 23-4-260-300-0, 23-4-340-260-0 y 23-4-380-210-0", la empresa SCRN. Properties L.T.D. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-III del Catastro Minero. Se localiza en los Lotes 71 y 90 de la Sección VII, Dpto. 25 de Mayo. Distrito Minero Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X (N=S) 5369715.00, Y(E-O) 2475500.00.- Vértice 2=X (N-S) 5369715.00, Y (E-O) 2485336.00.- Vértice 3=X (N-S) 5363254.00, Y(E-O) 2485336.00.- Vértice 4=X(N-S) 5363245.00, Y(E-O) 2470012.90.- Vértice 5=X(N-S) 5363395.00, Y(E-O) 2470012.90.- Vértice 6=X(N-S) 5363395.00, Y(E-O) 2469912.00.- Vértice 7=X(N-S) 5365933.00, Y(E-O) 2469912.70.- Vértice 8=X(N-S) 5366863.40, Y(E-O) 2470041.20.- Vértice 9=X(N-S) 5366995.00, Y(E-O) 2470035.80.- Vértice 10=X(N-S) 5366995.00, Y(E-O) 2475500.00.- Vértice 11=X(N-S) 5369715.00, Y(E-O) 2475500.00.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

## EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Guychaleo Jorge Omar (DNI. 13.175.564) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 111/17 de fecha febrero 21 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector A, Núcleo 4 -Segundo Piso, Dpto. A, Calle Lapataia S/N°, correspondiente al Plan 500 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de General Roca, otorgada por Decreto N° 1560/83 al Señor Guychaleo Jorge Omar (DNI. 13.175.564), por infringir la Cláusula Cuarta Incisos b), c) y Cláusula Séptima del Boleto de Compra - Venta, suscripto el 01 de Noviembre de 1983.

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de General Roca, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim°. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Cordova Jorge Osvaldo (DNI. 11.497.986), Señora Tripailao Alicia (DNI. 13.483.006) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 099/17 de fecha febrero 17 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios ubicada en Calle Raúl Scalabrini Ortíz N° 1564, Nomenclatura Catastral 03-1-M-121-12, correspondiente al Plan 150 Viviendas, -Programa Federal, en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 1759/08, al Señor Cordova Jorge Osvaldo (DNI. 11.497.986) y Sra. Tripailao Alicia (DNI. 13.483.006), por infringir el Artículo Quinto Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta oportunamente.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim°. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Loggiacco Cristina Yessica (DNI. 29.990.849) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 125/17 de fecha febrero 21 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en Pasaje Llado N° 662, Nomenclatura Catastral 07-2-K-369B-14, correspondiente al Plan 30 Viviendas construidas mediante convenio con el Municipio, en la localidad de Lamarque, otorgada por Resolución N° 490/05 a la Señora Loggiacco Cristina Yessica (DNI. 29.990.849), por infringir el Artículo 6to. -Inciso d) del Acta de Adjudicación suscripta el 29 de Agosto de 2003.

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Lamarque, para su conocimiento.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim°. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Gutiérrez Horacio Samuel (DNI. 16.621.796), Señora Molina Lina Edita (DNI. 17.759.595) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 130/17 de fecha febrero 21 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera G -Primer Piso, Departamento 49, correspondiente al Plan 200 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Catriel, otorgada por Resolución N° 1225/07 al Señor Gutiérrez Horacio Samuel (DNI. 16.621.796) y Señora Molina Lina Edita (DNI. 17.759.595), por infringir la Cláusula Quinta Incisos a), b), c) y Cláusula Sexta del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 09 de Noviembre de 2007.

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim°. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Sepúlveda Eduvina Rosa (DNI. 10.270.024) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 128/17 de fecha febrero 21 de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 23, ubicada en calle Río Negro N° 2281, correspondiente al Plan 130 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 481/90 a la Señora Sepúlveda Eduvina Rosa (DNI. 10.270.024), por infringir el Artículo Séptimo Incisos a), b), c) y Artículo Noveno del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 13 de Diciembre de 1989.

Art. 2°-Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti para su conocimiento.

Art. 4°- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Agrim°. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 112 VIV. Convenio IPPV-Cooperativa Emprendedora - Cooperativa Unión del Sur
Localidad: Cipolletti
Dormitorios: 2
Entrega Parcial 01 vivienda

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa Emprendedora y Cooperativa Unión del Sur, para la adjudicación del Plan 112 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación. El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

1 19898 Mezquida, Romina Vanesa DNI 32.544.702

*Impugnaciones*: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

*Nota*: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Notifíca las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: El Bolsón
Plan: 56 Viviendas.-

Dubivsky Febe Beatriz ..... DNI. 27.596.867

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos.

Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 100 Viviendas
Olmos Raúl Félix ..... DNI 12.507.311
y Cabrapán, Dominga ..... DNI. 05.814.585

———

Localidad: Allen
Plan: 100 Viviendas
Santángelo, Adriana ..... DNI 17.631.601

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.

Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Allen.
Plan: 95 Viviendas.

Vega Fabiana Patricia ..... DNI. 27.094.346
Neira Carrasco Víctor Rolando DNI. 92.765.445
y Chena Marta Liliana ..... DNI. 24.658.235
Corte Eduardo Alberto ..... DNI. 26.108.394
y Pedraza Marina Anahí ..... DNI. 29.386.883
Zúñiga Zapatra, Patricia del C. DNI. 93.925.818
Maza Víctor ..... DNI. 13.779.169
y Muñoz Daniela ..... DNI. 17.631.534
Contreras Lucas Darío ..... DNI. 32.196.337
y Cifuentes Evangelina Yanet . DNI. 35.275.866
Martínez Claudio Javier ..... DNI. 17.747.344
y Chandía Parra, Patricia E. .... DNI. 94.348.340
Toril Juan Carlos ..... DNI. 17.724.591
Nis Miguel Ángel ..... DNI. 12.979.267
y Carota María Leticia ..... DNI. 14.540.083
Ramírez Jorge Luis ..... DNI. 31.671.818
y Navarrete Lina Natalí ..... DNI. 34.544.821
Ortiz Rodolfo Sebastián ..... DNI. 26.854.507
y Santoro Andrea Malvina ..... DNI. 30.307.506

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 588 Viviendas
Montoya Tatiana Mariana ..... DNI. 36.497.671

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

———

La Sala Unipersonal de la Cámara 1ra. en lo Criminal, sita en España 742, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia del Río Negro a cargo de la Sra. Juez Dra. Alejandra Berenguer, Secretaría Correcional por Subrogancia a cargo la Dra. Carolina It, conforme lo dispuesto en el art. 126 del CPP, en los autos caratulados “Keen Adrián Alberto s/Lesiones Leves Agravadas (por la relación de pareja preexistente)”; Expte. N° 1583/16/CO, notifica a la Sra. Tamara Danila Torres, DNI 33.917.393, que deberá presentarse en este Tribunal dentro de los 10 días hábiles de publicado el mismo, a fin de ser informada respecto a los beneficios procesales solicitados por Adrián Alberto Keen.- Cipolletti, 21 de febrero de 2017-. Dra. Carolina It -Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Erika Mariel Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11 Secretaría Única, a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Ruta N° 40, km. 191 (esquina Juan B. Justo) de la Ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Teodoro Hermosilla, LE: 7.393.184, a fin de que se presenten a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos “Hermosilla, Teodoro s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. F-3EB-60-C2016). Publíquese por tres (3) días.- El Bolsón, Febrero de 2017.- Dra. Erika M. Fontela. Juez.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría 1, con asiento en calle J. J. Paso 167, 5to piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Mirta Inés Domínguez, DNI 13.056.736, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados “Domínguez, Mirta Inés s/Sucesión Ab Intestato (16065-16). cb. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, El Cordillerano, Diario Río Negro, y/o ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 13 de Febrero de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Rodolfo Caporaso, DNI N° 7.571.256, para que comparezcan en autos “Santillán María Mercedes y Caporaso Carlos Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° F-4CI-878-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de febrero de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Pérez, DNI N° F3.941.847, para que comparezcan en autos “Pérez Juana s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° F-4CI-1228-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de febrero de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en Villegas N° 384

de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Contrera, Avelina DNI: 0.874.569 y Rosas, Vicente DNI N° 3.431.528, para que comparezcan en autos: "Contrera Avelina y Rosas Vicente s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1242-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de febrero de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Rubén Otaño, LE N° 7.291.633, y de la Sra. Nilda Iliana Pocquet, DNI N° F2.406.233, para que comparezcan en autos "Otaño Pedro Rubén y Pocquet Nilda Iliana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1183-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de marzo de 2017. Dra. Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, sito en calle Castelli N° 62, de la Ciudad de Villa Regina (R.N.), Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, Secretaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Silveira, David Rogelio, LC. 7.566.062 y lo acrediten en autos "Silveira, David Rogelio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 10338-J21-16. Publíquense por tres días edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Secretaría, 09 de febrero de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Alicia Victoria DNI 9.735.534 y González, Luis DNI 2.961.574, en autos: "Martín, Alicia Victoria y González, Luis s/ Sucesión" (Expte. Nº 10335-J21-16).- Publíquese por tres días.- (Fdo. Paola Santarelli- Juez.- Villa Regina, 23 de Febrero de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica de Cipolletti, con asiento de sus funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Carubin Antonio s/Sucesión Ab Intestato", Expediente Nro. F-1206-C-3-16: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Carubin, DNI: 6.7341.415, domiciliado en calle O'Higgins N° 440 de la ciudad de Cipolletti. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 23 de Diciembre de 2.016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Unica de Cipolletti, con asiento de sus funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Aravena Miguel Horacio s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente Nro. F-1222-C-3-17; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Horacio Aravena, DNI: 14.657.068, domiciliado en calle Villegas 537 de la ciudad de Cinco Saltos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 21 de Febrero de 2.017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Coronado Elsa Beatríz, Documento Nacional Identidad N° 6.384.096, para que comparezcan en autos: "Coronado Elsa Beatríz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1251-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de febrero de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carmen Rivera, DNI N° 3.226.813, para que comparezcan en autos "Rivera Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1004-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de noviembre de 2017.- María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica sito en Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Buiatti Ana Rosa D.N.I: 4.761.450 a estar a derecho en autos caratulados "Buiatti, Ana Rosa s/Sucesión" (Expte: N° 10315-J21-16) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 23 de diciembre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIª. Circuncripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sita en Pasaje Juramento 190 4° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Gelian, Fernando Héctor, Cedula de Identidad 5.492.547 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: Gelain, Fernando Héctor s/Sucesión Ab Intetato (16212-17). Publíquese por tres días. S. Carlos de Bariloche, 23 de Febrero de 2017. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Por disposición de la señora Jueza Andrea V. de la Iglesia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única IIª Circusncripción Judicial sito en calle San Luis N° 853 de la ciudad de General Roca, se ha dictado en autos "Alderete Antonio de la Cruz s/Pedido de Quiebra" (Expte.G-2RO-46-C3-15) la siguiente resolución: "General Roca , 13 de Diciembre de 2016... Resuelvo: 1- Decretar la Quiebra del Sr. Antonio de la Cruz Alderete (DNI 16.142.645), con domicilio en calle 5 de la Localidad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro...III- Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la ley de quiebras en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtenga para su abono. IV- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida.- V- Ordenar a la fallida y a quienes tengan bienes y elementos de la misma para que los ponga a disposición del Síndico dentro de las 48 hs de aceptado el cargo por éste. VI- Disponer la prohibición absoluta de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. X- Fijar el día 07 de Abril de 2017 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 último párrafo LCQ). XI- Fijar el día 24 de Mayo de 2017 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art.35 L.C.Q. haciéndose saber que la resolución que prevé el art. 36 L.C.Q. deberá ser dictada como fecha máxima el día 08 de Junio de 2017.

El Síndico deberá presentar el informe que prevé el art.39 de la ley citada el día 07 de Julio de 2017...."

"General Roca 22 de Diciembre de 2016 desígnase Síndico a Diego Pérez García..."Síndico con domicilio constituido en calle J. F. Kennedy N° 1470 de la ciudad de General Roca - Río Negro.-

Las fechas fueron readecuadas de acuerdo a Resolución de fecha 20 de Febrero de 2017.-

General Roca, 06 de Marzo de 2017.-

Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny sito en calle Pasaje Juramento 190 5º Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Santinelli, Mario Septimo DNI 4896478 y de Doña Chiazzaro, Julia Elena DNI 2720171 para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en los autos caratulados Santinelli, Mario Septimo y Chiazzaro, Julia Elena s/Sucesicón Ab Intestato (F-1471-16) - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por (3) días. San Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2017.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Belén Repucci, con asiento en calle Santa Flora Oeste N° 277 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Ulloa Lagos, Adela Adriana c/Sepúlveda González, Pedro de la Cruz s/ Divorcio" (Expte. N° 10701 JF-16), citandose al Sr. Pedro de la Cruz Ulloa Lagos, C.I. Nº 7.608.592.2 por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 21 de febrero de 2017.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Richar Fernando Gallego, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San

Luis N° 853, 2° Piso, de esta ciudad de General Roca, Secretaría Única de la Dra. Selva Aranea, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. José Sobrino Presas, D.I. Nº 93.568.725 y de Dña. María de la Piedad Naveira, D.I. Nº 93.568.729, en autos: "Naveira, María de la Piedad y Sobrino Presas, José s/Sucesión" (Expte. N° 32915-J.5-08).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 11 de febrero de 2009.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juramento Nº 167 de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rossetti Diana Mónica, DNI. Nº 11.595.659, a que se presenten en autos Rossetti Diana Mónica s/Sucesión ab intestato (F-3BA-1529-C2017).- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en alguno de los siguientes diarios El Cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro, citando por treinta días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- S. C. de Bariloche, 2 de marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 190, 4° piso, S. C. Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, hace saber en los autos "Fernández Bettina Elly por sí y en representación de Junta Vecinal del barrio El Frutillar c/Aguas Rionegrinas S.A. y otra s/Amparo Colectivo" (Expte. Nº 16420-17), mediante Sentencia de fecha 24 de febrero de 2017 se ha resuelto: I) Imprimir a las actuaciones el trámite correspondiente a los amparos de intereses colectivos (ley 2779).- II) Aceptar la legitimación activa de la presentante y tenerla por parte, y con domicilio procesal constituido.- III) Establecer que el proceso alcanzará a todos los habitantes de los barrios del sur de la ciudad que estén implicados en el desabastecimiento, déficit de suministro, o suspensión del servicio público de agua potable denunciado (Art. 11, ley citada).- IV) Correr traslado de la demanda a la empresa Aguas Rionegrinas SA. y Departamento Provincial de Aguas (Provincia de Río Negro) por el plazo común y ampliado de doce días, para que produzcan su descargo y ofrezcan pruebas (Art. 14 de la ley 2779).- V) Publicar estas actuaciones por edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, haciendo saber que la Sra. Bettina Fernández, Presidente de la Junta Vecinal del Barrio el Frutillar, ha demandado al Departamento Provincial de Aguas y Aguas Rionegrinas SA. por la vía del amparo colectivo, por el desabastecimiento, déficit de suministro, y suspensión del servicio público de agua potable en los barrios del sur de la ciudad (Art. 15 ley 2779).- Transcríbase en la publicación los puntos I a V de esta parte resolutiva...".- Publíquense edictos por dos días.- San Carlos de Bariloche, de 3 marzo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 190, 5° piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny en los autos caratulados: "Hallberg, Ronaldo Juan y Chaplin, Yvonne Gwendoline s/Sucesion ab intestato" (Expte. Nº F-1532-17), cita y emplaza a herederos y acreedores de Hallberg, Ronaldo Juan, DNI. Nº 6.011.850 y Chaplin, Yvonne Gwendoline LC. Nº 3.205.143 por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 7 de marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Juramento Nº 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Juan Miguel Hales, con DNI Nº 13.106.803 a efectos que éstos se presenten a estar a derecho en los autos "Hales, Juan Miguel s/Sucesión ab-intestato" (expte. F-1449/16). Publíquense por tres días edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 2017.- María Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° 3, sito en calle Roca Nº 599, de la Ciudad de Cipolletti, en autos caratulados "Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/Marín Benjamín s/ Ejecutivo'', Expte. N° 9068/13, ha dispuesto la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando al Señor Marín, Benjamín, DNI Nº 24.667.437, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le correponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 343 del C.P,C, y C.). Cipolletti, 06 de Agosto de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de 1º lnstancia en lo Civil, Comercial de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Rocía 599 de la Ciudad de Cipolletti, en autos Caratulados "Banco Credicoop Coop. Ltdo. s/Cancelación de Plazo Fijo", Expediente Nº 3540/2007, ha dispuesto la publicación de edictos por dos días (2) emplazando al Sr. Carlos Darricux, D.N.I. 18.442.249, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Secretaría, 6 de Agosto de 2014. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Rosa González, DNI N° F9.953.098, para que comparezcan en autos "Lagos José Gerónimo y González Olga Rosa s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1121-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de marzo de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Andrés Del Río, DNI N° 7.390.569, para que comparezcan en autos "Del Río Ramón Andrés s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1207-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de febrero de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr./a. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados "Banco CREDICOOP COOP. LTDO. c/Mora José Ariel s/Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 8060/11, ha dispuesto la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, emplazando al Sr. Mora José Ariel DNI Nº 26.009.922, para que dentro de los cincos (5) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 del C.C.P. y C., Fdo.Soledad Peruzzi, Juez. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Eladio Garza, DNI. N° M7.575.627, para que comparezcan en autos "Garza Eduardo Eladio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-1234-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Marzo de 2017.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Delmoroni Oscar, Documento Nacional Identidad N° 7.304.721, para que comparezcan en autos: "Delmoroni Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1249-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de febrero de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaria del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292- 5° Nivel- de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita al Sr. Calvo Cader Agustín DNI. 39.649.621, para que en el plazo de 5 días se presente a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: Lambrecht Julia Rosa y Otro c/Calvo Cader Agustín s/Daños y Perjuicios (Ordinario), Nro. de Receptoría: A-1VI-401-C2015, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 21 de Diciembre de 2016.– Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti; Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Mabel Beatriz Cáceres, Documento Nacional Identidad Nº 20.292.289, para que comparezcan en autos: "Cáceres Mabel Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1246-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de marzo de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Rudeli, DNI. 7.572.768 a presentarse en los autos "Rudeli, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1238-C3-16). General Roca, 17 de Noviembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Agustina Naffa, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Marisa Calvo, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número treinta y uno, Secretaría Unica, sito en calle 9 de Julio nº 221, Piso 1, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Félix Aldo Banega, D.N.I. Nro. 8.217.819, en los autos "Banega Félix Aldo s/Sucesión" (Expte. N° 24.045/16). Publíquese por Un día. Choele Choel, 14 de Febrero de 2.017.– Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Docente.- Se hace saber por este medio al Sr. Jacamo Aranda, Cristian Jesús CUIL N° 20-27784208-5 que el Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 3737/CPE/2016, del Expediente N° 95556-EDU-15 que en su parte pertinente dice: Viedma, 26 de Octubre de 2016.- Visto: El Expediente N° 95556-EDU-15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, "S/Presunto proceder inadecuado docente Jacamo, Aranda Cristian Jesús", y Considerando: [...] Por Ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819; El Vocal a Cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Declarar improcedente el planteo de nulidad presentado por el Señor Jacamo, Aranda (CUIL N° 20-27784208-5), por los considerando expuestos.- Artículos 2°.- Denegar el reclamo de prescripción y caducidad.- Artículo 3°.- Notificar al interesado mediante la Supervisión de Educación correspondiente. Cumplido vuelva copia con firma, aclaración. fecha, hora número de CUIL.- Artículo 4°.- Registrar, comunicar y archivar.- Resolución N° 3737.- Queda Ud. debidamente notificado.- Ribondino Omar Eduardo, Vocal Gubernamental - A cargo de Presidencia.-

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Docente.- Se hace saber por este medio al Sr. Elena, Alberto, CUIL N° 20-20283582-2 que la Junta de Disciplina Docente ha dictado la Resolución N° 444/JDD/2016, del Expediente N° 107842-EDU-16 que en su parte pertinente dice: Viedma (R.N.), 24 de noviembre de 2016 Visto: El Expediente N° 107842-EDU-16 del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunta situación irregular del profesor Elena, Alberto - C.E.M. N° 94 - El Bolsón"; y Considerando: [...] Por Ello, La Junta de Disciplina Docente Resuelve: Artículo 1°: Instruir Sumario Ordinario al docente Elena, Alberto, CUIL N° 20-20283582-2 por los considerandos expuestos. Artículo 2°: Indicar al docente Sumariado que deberá constituir domicilio al momento de notificarse de la presente. Artículo 3°: Designar, Instructora Sumariante a la Sra. Mirian Parisotto para la sustanciación del presente sumario quedando facultada para nombrar secretario/a "Ad. Hoc." Artículo 4º: Notificar fehacientemente al interesado mediante la Instructora Sumariante. Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.- Resolución Nº 444/16.- Claudia Ester Ponte, Presidenta en Representación Docente - Manuel Alberto Aciar, Secretario - Noelia Noemí Maggioni, Vocal - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal en Representación Docente J.D.D..-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Baldomero González, L.E. 7.564.742, en los autos caratulados: "González José Baldomero s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4C1-1208-C2016). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 7 de Marzo de 2017.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Coria, David Ignacio Alejandro y a Ojeda, Alejandro Marcel, que en expediente nro. 227-7-2013, se resolvió en fecha 23/12/2016, San Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2016.- Y Vistos: .... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Alejandro Marcel Ojeda y de Coria, David Ignacio Alejandro, ya filiados, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese, donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vera, René Mak, que en expediente nro. 488-7-2015, se resolvió en fecha 02/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el Sobreseimiento de René Mak Vera, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas Simples que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc.1 del C.P.P.). II.- Déjese sin efecto la prohibición de acercamiento dictada en fecha 19/04/2016 mediante Auto Interlocutorio 138, Folio 204/205, Tomo I, Registro de la Secretaría N° 7.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Arpires, Jorge Leonardo, apodo no posee, con instrucción, sin más datos personales y de Arpires, Nicolás Sebastián, apodo no posee, titular del D.N.I. 39.403.217, domiciliado en Calle Rivadavia y Felipe Laguna de esta ciudad, que en expediente nro. 510-7-2015, se resolvió en fecha 03/02/2017, San Carlos de Bariloche, 03 de febrero de 2017.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al delito de daño y amenazas, en favor de Jorge Leonardo Arpires y de Arpires, Nicolás Sebastián, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, por aplicación del art. 306 inc. 3° del CPP.- Regístrese, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Raúl Exequiel Cid, alias "jabalí" soltero Bariloche, Río Negro, 05/05/1984, argentina, 30.874.903, empleado, y de Marcos Esteban Vidal Valenzuela, Bariloche, 12/10/1979, argentino, 26.951.897, sin más datos conocidos por esta instrucción, que en expediente nro. 164-7-2016, se resolvió en fecha 02/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2017. Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Raúl Exequiel Cid y De Marcos Vidal Valenzuela, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). II.- I.- Dictar el sobreseimiento de Raúl Exequiel Cid y de Marcos Vidal Valenzuela, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2 del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Luis, que en expediente nro. 396-7-2016, se resolvió en fecha 02/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento se Luis Alberto González, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas Simples que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho. Archívese., y se lo cita y emplaza para que

en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.– Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. RIcardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ermelinda Emilia Barrientos y a Napal Héctor Luis, que en expediente nro. 388-7-2015, se resolvió en fecha 02/02/2017, ///Carlos de Bariloche, 02 de febrero de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar El Sobreseimiento de Ermelinda Emilia Barrientos y de Napal Héctor Luis , ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2a del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ezequiel Valle y Fernado alias Nano, que en expediente nro. 387-8-2016, se resolvió en fecha 02/02/17, Sobreseer a Fernando Nano y Exequiel Valla, respecto del delito de lesiones leves que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal".– Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gómez, Ignacio Facundo, que en expediente nro. 277-8-2016, se resolvió en fecha 02/02/17, sobreseer a Ignacio Facundo Gómez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones y daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Luis Alberto, que en expediente nro. 195-8-2016, se resolvió en fecha 13/12/16, sobreseer a Luis Alberto Soto, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Saracho, Aaron Gabriel, que en expediente N° 375-8-2016, se resolvió en fecha 06/12/16, sobreseer a Aaron Gabriel Saracho, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".– Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. S.3-16-442, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 23 de febrero de 2017, Autos y vistos: ...De los que resulta: ....Y considerando:..., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por Art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Garnica Mariano Alexis, Osses Eduardo Henriquez; Sobarzo Baudillo, Barrientos Leonardo David y de Almendra Elías Joel, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación del Art. 172 Inc. 1° y Art. 306 Inc. 4 del Código Procesal Penal del ordenamiento Legal). Protocolícese, Regístrese, Notifíquese y Oportunamente Archívese. Fdo. Dr. José Bernardo Campana - Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río - Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, 5to Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores del Sr. Hlaczik Gustavo Adolfo DN.I. 04.051.053; para que hagan valer sus derechos en autos "Hlaczik, Gustavo Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. N° F-1495-16 .- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 8 de Marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Por disposición del Sr. Juez letrado de la Primera Instancia Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 Secretaría a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, se cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Javier Arriola, DNI 24.515.726, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Arriola, Ricardo Javier s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1470-C2016)" San Carlos de Bariloche, 1 de diciembre de 2016. Publíquense edictos en por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados.... Fdo. Santiago Morán. Juez. Tramita con beneficio de litigar sin gastos.- S. C. de Bariloche, 10 de marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, 5to Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres Acher Teresa D.N.I. 2.949.304 y Arías Oscar L.E 4.330.451, para que hagan valer sus derechos en autos "Acher Teresa y Arias Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. F-1459-16.- Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, sito en calle Guerrico N° 624 de esta ciudad de Luis Beltrán, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de 15 días a partir de la última públicación del presente, a todo aquel que entiende oposición al cambio de nombre y apellido de los niños Denis Paul DNI 50.024.988 por el Thiago Paul y de Nadia Nayma DNI 48.013.092 por Jhoselin Nadia, ambos de apellido Navarro Tarifa, que trámita en los autos caratulados: "Tarifa, Tejina Delmira y Navarro Avendano Saul Raúl s/Solicitud de Modificación de Nombre (f)" (Expte. N° A-2LB-6-F2016). Publíquense una vez al mes durante dos meses. Luis Beltrán, 29 de septiembre de 2016.- Fdo. Dra. Marisa Calvo - Juez.- Secretaría, 01 de Febrero de 2017.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Nueve Secretaría Única, sito en calle San Luis 853- 2° Piso, Gral. Roca, Río Negro, en los autos caratulado "Mancini, Zulema c/Ochoa y Olade, Jesús s/ Usucapión" Expte: A-2RO-1097-C9-16, cita a la demandada Ochoa y Olade Jesús y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: 04-1-c-471-05, ubicado en Allen, Provincia de Río Negro, por el término de diez días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo efecto, publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario Río Negro.- Gral. Roca, 07 de febrero de 2017. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan José Sagües, D.I. 5.384.243 a presentarse en los autos "Sagües Juan José s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1333-C1-17). Publíquese por 1 día. General Roca, 13 de marzo de 2017. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifica al Sr. Nelson Hevin Daniel (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 53/16 y la Providencia "JC" N° 36/17, dictadas en el expediente N° 699-DJC-2016, caratulado: "s/Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o sancionatorio, Tesorería General de la Provincia, período comprendido entre 1/11/11 al 30/11/11 – Dictamen "DRC" N° 19/14 - Fallo "DRC" N° 22/14 Fallo "JC" N° 53/16 – Inicio de Juicio de Cuentas, expediente N° 151.768-T-11", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 30 de agosto de 2016.- Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: (...) Artículo 30.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. José Omar Contreras, (D.N.I. N° 13.714.494) y Nelson Hevin Daniel (D.N.I. N° 26.441.850), que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y tres con 10/100 ($ 146.183,10), conforme expediente N° 151.768-T-11 del registro del ex Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando IV, inciso 1) del presente. (...) Artículo 5°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres Nelson Hevin Daniel, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince

(15) días, contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 6°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 7°.- A los fines de la sustanciación de los Juicios de Cuentas dispuestos en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (...). Artículo 9°.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (…). Artículo 11.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. Maria Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". "Viedma, 23 de febrero de 2017.- I.- Atento el infructuoso resultado del diligenciamiento de las cédulas N° 272/16 y N° 274/16 (expedientes N° 600/16 y 599/16, respectivamente) libradas al domicilio sito en Arenales N° 1161, 2º Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, déjese sin efecto el Punto II de la providencia 377/16 (fs. 114) y estese a lo que a continuación se provee. II.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16. III.- Atento que la cédula N° 238, agregada a fs. 100/113, fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 53/16 (fs. 57/68), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (Art. 31 de la Ley K N° 2747).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de febrero de 2017.- Fdo. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al Sr. Nelson Hevin Daniel (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 37/16 y la Providencia "JC" N° 28/17, dictadas en el expediente N° 600-DJC-2016, caratulado: "s/Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o sancionatorio, Tesorería Gral. de la Pcia., período comprendido entre 1/10/11 al 31/10/11 - Dictamen DRC N° 14/14 - Fallo DRC N° 21/14 - Fallo JC N° 37/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expediente N° 151.957-T-11", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 3 de agosto de 2016.- Visto:… Considerando:… El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 3°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin (DNI N° 26.441.850) ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos seis con 86/100 ($ 41.606,86), conforme expediente N° 151.957-T-11, caratulado "Rendición Fondo Permanente N° 14/11 Cta. Cte. N° 900001081", del registro del ex Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando IV del presente. (...) Artículo 6°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres. Daniel Nelson Hevin, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 7°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 8°.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. Artículo 9°.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (...) Artículo 11.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Cra. Erika F. Acosta. Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf. Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal. Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". "Viedma, 21 de febrero de 2017. I.- Proveyendo a fs. 112/126: Agréguese cédula N° 272, de fecha 16/11/16, sin diligenciar. II.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16.- III.- Atento que la cédula N° 222, agregada a fs. 96/109, fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 37/16 (fs. 54/65), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (Art. 31 de la Ley K N° 2747). Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de febrero de 2017.- Fdo. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifica al Sr. Nelson Hevin Daniel (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 40/16 y la Providencia "JC" N° 27/17, dictadas en el expediente N° 599-DJC-2016, caratulado: "s/Inicio proceso de juicio de cuentas y/o sancionatorio. Tesorería General de la Provincia, período comprendido entre 1/09/11 al 30/09/11 – Dictamen DRC N° 246/13 – Fallo DRC N° 239/13 – Fallo "JC" N° 40/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expedientes N° 151.941-T-11 y N° 151.946-T-11", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 3 de agosto de 2016.- Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: (...) Artículo 8°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de pesos treinta y dos mil novecientos veintisiete con 80/100 ($ 32.927, 80) expediente N° 151.941-T-11 y pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos con 43/100 ($ 46.672, 43) expediente N° 151.946-T-11, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando V del presente.- Artículo 9°.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres.... Daniel Nelson Hevin, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos.- Artículo 10.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas.- Artículo 11.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (...) Artículo 13.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (...) Artículo 15.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese. Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. Marla Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".- "Viedma, 21 de febrero de 2017. I.- Proveyendo a fs. 183/203: Agréguese cédula N° 274, de fecha 16/11/16, sin diligenciar. II.- Incorpórese a las presentes actuaciones copia del informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, obrante a fs. 196/197 del expediente N° 532-DJC-16. III.- Atento que la cédula N° 227/16, agregada a fs. 160/179 fue cursada al domicilio informado oportunamente por el Juzgado Federal en las citadas actuaciones, y toda vez que en los presentes obrados el enjuiciado no ha podido ser allí notificado, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 40/16 (fs. 131/148), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (Art. 31 de la Ley K Nº 2747).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 24 de febrero de 2017.- Fdo. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Notifica al Sr. Nelson Hevin Daniel (DNI N° 26.441.850) el Fallo "JC" N° 39/16 y la Providencia "JC" N° 30/17, dictadas en el expediente N° 532-DJC-2016, caratulado: "s/Inicio proceso de Juicio de Cuentas y/o Sancionatorio, Tesorería Gral. de la Pcia., período comprendido entre 1/07/11 al 31/07/11 - Dictamen DRC N° 123/13 - Fallo DRC N° 116/13 - Fallo "JC" N° 39/16 - Inicio Juicio de Cuentas, expediente N° 151.816-T-11 "Rendición Fondo Permanente N° 8/11 Cta. Cte. N° 900002182", que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Viedma, 3 de agosto de 2016.-

Visto:... Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: (...) Artículo 3°.- Promover juicio de cuentas contra los Sres. Daniel Nelson Hevin (DNI N° 26.441.850) ..., que tramitará bajo las normas procedimentales establecidas en el Capítulo VIII de la Ley K N° 2747, por la existencia de gastos no rendidos por la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos veintinueve con 45/100 ($ 32.629,45), conforme expediente N° 151.816-T-11, caratulado "Rendición Fondo Permanente N° 8/11 Cta. Cte. N° 900002182", del registro del ex Ministerio de Turismo, todo ello en mérito a lo expuesto en el Considerando IV del presente. (...) Artículo 6º.- Correr vista del presente Fallo a los responsables, Sres. Daniel Nelson Hevin, ... y emplazarlos para que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente, comparezcan a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, para responder por las transgresiones legales y reglamentarias, debiendo en el escrito de descargo constituir domicilio en esta ciudad de Viedma, ofrecer todas las pruebas de que intenten valerse y acompañar la documental que obrare en su poder -o indicar el lugar donde se encontrare-, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dictarse el fallo en su oportunidad, según el mérito de la causa y conforme a las constancias de autos. Artículo 7°.- Hacer saber a los enjuiciados, que las presentes actuaciones se encuentran a su disposición para consulta, en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal de Cuentas. Artículo 8°.- A los fines de la sustanciación del Juicio de Cuentas y/o Proceso Sancionatorio dispuesto en los artículos precedentes, confórmense actuaciones por separado, recaratulándose en tal sentido y adjuntándose a las mismas copia de la documentación correspondiente. (..) Artículo 10.- El presente Fallo no obsta a la aplicación de las normas relativas al Juicio Administrativo de Responsabilidad, que pudiera corresponder por hechos u omisiones dañosos ajenos a la rendición de cuentas. (..) Artículo 12.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. Maria Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux. Secretario Auditor Legal. Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro" "Viedma, 21 de febrero de 2017.- I.- Proveyendo a fs. 196/197: Agréguese informe remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Viedma, en respuesta al oficio N° 164/16. Atento que la cédula N° 190/16, agregada a fs. 161/174, fue cursada oportunamente al domicilio allí informado, habiendo resultado negativo su diligenciamiento, a los fines de cumplir debidamente con la notificación del Fallo "JC" N° 39/16 (fs. 90/101), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano (Art. 31 de la Ley K N° 2747). Publíquese por tres (3) días.- Viedma, .- Fdo. Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Edelia Graciana Dupont, DNI N° F3.171.211, para que comparezcan en autos "Dupont Edelia Graciana s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° F-4CI-1079-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

La Dra. Soledad Peruzzi- Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3. con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Valdebenito María Victoria DNI. 5.630.730, para que comparezcan en autos "Valdebenito María Victoria s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1236-C-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de Febrero de 2017.- Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Enei Carlos, Documento Nacional Identidad Nº 7.579.000, para que comparezcan en autos: "Enei Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1240-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de febrero de 2017.- Dra. Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Lise Francisco, Documento Nacional de Identidad Nº 93.632.562, para que comparezcan en autos: "Lise Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1157-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

## REMATE

———

Por dos (2) días se hace saber que en los autos caratulados: Proa S.A. (Cuit Nº 30-70784464-3) s/ Pedido de Quiebra (p/Osecac), Expte. N° 8622-J21-14, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21, de Villa Regina (Río Negro) a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, el Martillero Judicial Ricardo Astudillo (Cuit Nº 20-10595548-1), rematará públicamente el día 23 de marzo del 2017, de manera escalonada y progresiva los siguientes bienes muebles: 1ra Etapa: Venta individual de bienes muebles (pileta de natación de fibra, color celeste. Tanque de agua 500 litros. Lote de materiales de rezago (fierrerio). Una zunchadora.- Condiciones de Venta: Sin base, sin seña y al mejor postor. Pago del precio en dinero efectivo, en el mismo acto procesal del remate. Comisión martillero: 10% a cargo del comprador. La entrega de bienes se efectuará luego de concluido el remate. 2da. Etapa: Venta en block de maquinarias para el empaque de fruta compuesto por: a) Una (1) máquina tamañadora de 6 vías con 7 tambores de cada lado. b) Dos (2) máquinas tamañadoras de 4 vías de 8 tambores por lado. c) Tres mesas clasificadoras tamañadoras. Hidroinmersor. Túnel de secado, Cepillado y encerado. Volcadora de bins-Nave de comando en altura. Rieles transportadores de cajas o jaulas. Línea de ganchos aéreos, todo sin funcionar, y se venden en el estado de condición en que se encuentran. Condiciones de la Venta: Al contado y al mejor postor.- Base: $ 1.200.000.- Seña: 10% del precio obtenido en la subasta, el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Se aceptará como medio de pago cheque librado a la fecha, por el comprador y/ o por el responsable, si fuese una sociedad comercial, debiendo estar certificado por entidad bancaria de esta plaza. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador y a pagar en el acto mismo de la subasta. Retiro de los bienes: Será a cargo del comprador, corriendo el mismo con todos los gastos que correspondan. Exhibición de bienes: Se habilitan los días 21 y 22 de marzo de 2017, en el horario de 10 a 12:30 horas, en calle San Lorenzo N° 464 de la ciudad de Villa Regina ( RN).- Lugar del Remate: Calle San Lorenzo Nº 464, Villa Regina (RN). Consultas: en el Juzgado actuante, en días hábiles y en el horario de atención al público y/o bien realizarlas al martillero Astudillo a los Tel. 298-154696049/ 4433797.- Subasta sujeta a aprobación Judicial. Secretaría, 10 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

# SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

## ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

CoPaMat
COMPAÑÍA PATAGÓNICA
DE MATERIALES S.R.L.

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "CoPaMat Compañía Patagónica de Materiales S.R.L."

1) Socios: los cónyuges entre sí Andrés Alberto Philipps, argentino, nacido el 05/05/1973, Documento Nacional de Identidad 23.371.828, casado en segundas nupcias, CUIT/CUIL23-23371828-9, de profesión ingeniero químico, y Laura Deyanira Zappala Cailotto, argentina, nacida el 12/12/1980, Documento Nacional de Identidad 28.414.722, casada en primeras nupcias CUIL/ CUIT 27-28414722-2 y profesión licenciada en economía; y ambos domicilio real en Arenales 2375 2° "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2) Constituida por escritura 11 del 25/02/2017, Folio 47, Protocolo Principal, Registro 113 de Viedma (RN);

3) Domicilio Real y Legal: Gdor. Gallardo 794, Viedma (RN);

4) Objeto: Explotación integral de negocios de productos de metales ferrosos y no ferrosos como también la de productos metálicos y no metálicos relacionados a la construcción y obras de ingeniería. Incluyendo la misma la importación, exportación, asesoramiento, administración, proyectos, diseños, investigación, dirección, representación técnica y servicios relacionados con productos, equipos, instalaciones, sistemas y obras públicas o privadas, relacionadas con obras de construcción de todo tipo; y como actividad conexa la ejecución de obras de cualquier especie: viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, urbanas o rurales. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todo tipo de actividades comerciales, brindar servicios de asesoramiento,

actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos y representaciones, brindar servicios de transporte de carga en equipos, de carga especiales propios o de terceros, servicios de depósitos de mercaderías, distribución y entrega tanto al por mayor como al por menor, operaciones de logística múltiples, participar en negocios inmobiliarios vinculados con el objeto social y asimismo realizar operaciones financieras (con fondos propios) mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, en la medida que los socios consideren que beneficia directa o indirectamente al giro de la sociedad. Realizar operaciones de crédito y financiaciones en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores inmobiliarios siempre en cumplimiento de su objeto social. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y/ o toda otra por la que se requiera el concurso público de capitales;

5) Duración: 99 años;

6) Capital: $ 65.000,00, dividido en cien (100) Cuotas Sociales iguales, de $ 650,00 valor nominal cada una, que los Socios suscriben en este acto, y en las siguientes proporciones y condiciones: Andrés Alberto Philipps, cincuenta (50) Cuotas Sociales; Laura Deyanira Zappala Cailotto, cincuenta (50) Cuotas Sociales;

7) Administración: a cargo de un Socio Gerente por tiempo indeterminado: designado: Andrés Alberto Philipps, se prescinde de órgano fiscalizador;

8) Representación Legal: a cargo del Socio Gerente. La designación o cambio del gerente se llevará a cabo por elecciones en la reunión de socios por mayoría simple. El socio gerente podrá ser removido en cualquier momento por el voto de la mayoría simple de los socios, sin necesidad de expresar causa;

9) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.-

Viedma,

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

T.S.I. - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada: "T.S.I. S.R.L."

Socios: a) Américo Natalio Tirabassi, con Documento Nacional de Identidad número 30.403.901, nacido el 07 de septiembre de 1983, argentino, domiciliado en Puerto Belgrano 153 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Licenciado en Sistemas, de estado civil casado en 1º nupcias con Malena Alejandra Cocci b) Malena Alejandra Cocci, con Documento Nacional de Identidad número 31.242.273, nacida el 12 de abril de 1985, argentina, casada, domiciliada en Kennedy s/n de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión Profesora de Inglés.

Fecha de instrumento de Constitución: 03 de mayo de 2016.

Domicilio Real y Legal: Puerto Belgrano Nº 153 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto real y principal la prestación de servicios informáticos de acuerdo a las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, Wi-Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La prestación. de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoria estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. La provisión de suministros técnicos relacionados con las actividades anteriores.

Plazo de duración de la sociedad: es de 50 (cincuenta) años.

Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 70.000 (Pesos Setenta mil) dividido en 700 cuotas de $100 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Américo Natalio Tirabassi suscribe Seiscientos treinta (630) cuotas sociales de valor nominal de $ 100 cada una por un valor de $ 63.000 (pesos Sesenta y tres mil) representando el 90% del capital; La Sra. Malena Alejandra Cocci suscribe Setenta (70) cuotas sociales de valor nominal de $ 100 cada una por un valor de $ 7.000 (pesos Siete mil) representando el 10% del capital. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años.

Administración y fiscalización: La administración será ejercida de manera indistinta por uno o más gerentes, socios o no. Se prescinde de un órgano de fiscalización quedara a cargo de los socios.

Representación Legal: Sr. Américo Natalio Tirabassi por el término de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de Ejercicio: cerrará el 30 de junio de cada año.-

Cipolletti, 20 de Enero de 2017.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

## ACTAS

———

INSTITUTO MATERNO INFANTIL S.R.L.

Designación Gerente

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nro. 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de reunión de socios de fecha 26 de enero de 2017 de la Sociedad denominada "Instituto Materno Infantil S.R.L.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. José Luis Nogueira, argentino, médico, nacido el 6/ 03/1955, Documento Nacional de Identidad número 11.581.056, (CUIT 20-11581056-2), casado en primeras nupcias con Victoria Cristina Fasce, y domiciliado en calle Las Orquídeas número 1011 de esta ciudad, y designar en su reemplazo a la Sra. María Cristina Nogueira, argentina, empresaria, 4/ 03/1985, DNI 31.552.036, (CUIT/L 27-31552036-9), soltera, y domiciliada en calle Las Orquídeas Nº 1011 de esta ciudad, quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

MAYORAL S.A

*Inscripción de Directorio*

El Doctor Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Publico de Comercio, sito en calle Mitre N° 455, 1° Piso, de la Ciudad de General Roca , ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Mayoral S.A que según Acta N° 27 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Marcelo Adrián Agüero, Documento Nacional de Identidad número 21.847.994 Vicepresidente: Isabel Guanda Jaksa Documento Nacional de Identidad número 12.262.792.

General Roca, 30 de Noviembre de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

MAYORAL S.A.

*Incripción de Directorio*

El Doctor Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455-1° Piso, de la Ciudad de General Roca , ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Mayoral S.A que según Acta N° 28 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2016. Quedando conformado de la siguiente forma : Presidente: Marcelo Adrián Agüero Documento Nacional de Identidad número 21.847.994, Vicepresidente: Isabel Guanda Jaksa Documento Nacional de Identidad número 12.262.792.

General Roca, 30 de Enero de 2017.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional - Gral. Roca.

TÉCNICA DE DIAGNÓSTICOS
AVANZADAS SA
Incripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455-1° Piso, de la Ciudad de General Roca , ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Técnica de Diagnósticos Avanzadas S.A., que según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma Presidente: Manuel Muñoz DNI: 18.218.132, Director Suplente: Hugo Rafael Muñoz DNI: 18.218.581.

General Roca, 30 de Noviembre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

LAS NIETAS S. A.
Incripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Publico de Comercio, sito en calle Mitre N° 455 - 1° Piso, de la Ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Las Nietas S.A., que según Acta N° 51 de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Manuel Muñoz DNI: 18.218.132 Vicepresidente: Fernando Muñoz DNI: 20.934.646.

General Roca, 30 de Noviembre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Juridicas - Gral. Roca.

—oOo—

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Martín, Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, sito en calle Zatti nro 210 de la Ciudad de Viedma titular del Registro Público ordena publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, que el Sr. Muñecas, Julio Agustín (DNI 31.358.771) tramita mediante Expte. Nro. 16.042-IGPJ-2017 la Inscripción como Martillero y Corredor Público, en este Organismo de control, fijando, domicilio real y legal en calle Curru Leuvu Nro. 720 de la Localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar de la publicación.-

Viedma, 03 de Marzo de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS
DE BARILOCHE
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria 2015 Fuera de Término y 2016 en Término que la Asociación de Artistas Plásticos de Bariloche realizará el día 31 de marzo de 2017, a las 20 horas, en Lonquimay 4680 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término de la Asamblea 2015.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31/12/2015 y 31/12/2016.

4°.- Renovación total de autoridades.

5°.- Nombramiento de Socios Honorarios.

6º.- Nuevo aumento de la cuota social

Daniel De Gaetano, Presidente - Mariana Erlijman, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
DE CLUBES BARRIALES DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
(ASOCLUBA)
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

La Asociación Civil de Clubes Barriales de San Carlos de Bariloche (ASOCLUBA), convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día Jueves 06 de Abril de 2017 a las 20:00 hs. en las instalaciones de la escuela n° 367 ubicada en la calle Usuahia al 600 del Barrio “Nuestras Malvinas” de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos miembrós integrantes de la Asociación para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término juntamente con Presidente y Secretaria.

2) Aprobación Memoria y Balance año 2016 (dieciséis).

3) Elección de autoridades para cubrir la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación. La elección tendrá como duración 2 ejercicios ( 2 años) por Estatuto Social.

Luis Vargas, Presidente - Delia Arismendi, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN MUTUAL
DE SANEAMIENTO RIONEGRINA
(A.M.Sa.R)
**Asamblea General Ordinaria**

Viedma, 13 de marzo de 2017.

Estimados asociados: en cumplimiento de lo especificado en el art. 30 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2017 próximo a las 18:00 horas, en el local de la Federación de Mutuales Rionegrinas sito en calle Garrone N° 275 de la ciudad de Viedma con el objeto de:

1) Elección de dos (2) asociados para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor por el ejercicio N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Artículo N° 37 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho, a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada la Asamblea podría sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Luis Farias, Presidente - Romina Gisela Procoppo, Secretaria.

ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES
INDEPENDIENTES PIRATAS
**Asamblea General Ordinaria**
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 31 de marzo de 2017 a las 20 horas, en su sede social, sita en Alberdi 1302 de Río Colorado a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de la Memoria de las actividades de la Asociación, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable irregular (de inicio) Nº 1 cerrado el 30 de noviembre de 2013.

4°.- Consideración y aprobación de la Memoria de las actividades de la Asociación, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable N° 2 cerrado el 30 de noviembre de 2014.

5º.- Consideración y aprobación de la Memoria de las actividades de la Asociación, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio contable Nº 3 cerrado el 30 de noviembre de 2015.

6°.- Renovación total de la Comísión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, según lo dispuesto en el Estatuto Social.

Nota: de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, “Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto”

Presidente - Secretario.

—oOo—

## CARTA ORGÁNICA

———

**NUEVO ENCUENTRO EL BOLSON**

Título I
DEL PARTIDO

Artículo 1° - El Partido Nuevo Encuentro El Bolsón se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y la Legislación Provincial vigente. Constituye su domicilio legal en la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, Provincia de Río Negro, y su ámbito de actuación comprende el distrito electoral municipal de la localidad El Bolsón.-

Art. 2º - Constituyen el Partido Nuevo Encuentro El Bolsón todos/as los/as ciudadanos/as que en adhesión a su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se inscriban en sus registros oficiales.

Art. 3º - Las reglas democráticas de la vida interna del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón se basan en los siguientes criterios:

A. Derechos y obligaciones iguales para todos sus miembros.

B. Respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías.

C. Rendimiento periódico de las cuentas financieras.

D. Revocación del mandato cuando los/as dirigentes incumplan sus funciones y responsabilidades.

E. Nadie podrá ser excluido o discriminado por motivo de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, creencias religiosas, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen, o por cualquier otra de característica semejante.

F. Las deliberaciones efectuadas por los organismos de dirección, se realizarán con la modalidad de puertas abiertas, garantizando la discusión a todos los afiliados que lo deseen.

Art. 4º - La presente Carta Orgánica es la Ley Fundamental del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios, en las Bases de Acción Política y en las Resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en la Declaración de Principios.

## Título II
## DE LOS AFILIADOS

Art. 5º - Son afiliados/as al Partido Nuevo Encuentro El Bolsón los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos como tales por las autoridades partidarias.

Art. 6º - No podrán afiliarse, y en caso de hacerlo, perderán su condición de tales:

a) Los/as ciudadanos/as incluidos en las prohibiciones contenidas en el Art. 72 de la Ley O Nº 2431-
b) Los/as que hayan sido sancionados con la pena de expulsión o exoneración.
c) Los/as que hubieran incurrido en violaciones a los principios esenciales del Partido.
d) Los/as que incurrieren en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.
e) Los/as que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos.
f) Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación conforme a la Ley Electoral Provincial.

Art. 7º - Todos los/as afiliados/as tienen iguales derechos y obligaciones, a saber:

a) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido o de sus organismos.
b) Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, oportunamente, en la Plataforma Electoral, a mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.
c) Deben votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.
d) Podrán ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro del Partido, como así también para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno, para lo cual será necesario haber sido afiliado al partido, ininterrumpidamente, durante un año inmediato anterior a la fecha de elección. Esta disposición no será de aplicación para la primera elección interna del Partido.
e) Tienen derecho a ser informados acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública.
f) Son adherentes al Partido los argentinos de dieciséis (16) años hasta cumplir los dieciocho (18) años. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales. El adherente argentino, domiciliado en la Provincia de Río Negro, pasa automáticamente a la condición de afiliado al momento de cumplir 18 años, salvo manifestación en contrario suya.
g) La Mesa de Conducción, desde el órgano que considere oportuno crear a tal fin, tomará registro de los adherentes, a través de una ficha similar a la de afiliación, que tendrá la leyenda “Adherente”.

## Título III
## DE LAS AFILIACIONES

Art. 8º - El/la ciudadano/a que desee afiliarse deberá completar una ficha (por cuadruplicado) que contenga nombre, apellido, matrícula individual, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, domicilio y cualquier otro requerimiento que establezca la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley O Nº 2431 de la Provincia de Río Negro. La firma será debidamente certificada por autoridad partidaria o por funcionario público competente. Aceptada la afiliación, se entregará la correspondiente constancia.

Art. 9º - La afiliación implica la adhesión irrevocable a los Principios del Partido y a la presente Carta Orgánica. Para los procesos eleccionarios de Autoridades Partidarias y Candidatos a Cargos Públicos electivos, el registro de afiliados -que se encontrará abierto permanentemente- se cerrará a los efectos de la confección del padrón electoral respectivo hasta 30 días antes de la fecha fijada para su realización.

Art. 10. - La afiliación se extingue por renuncia, expulsión o afiliación a otro partido. Si la renuncia a la afiliación no fuera considerada o resuelta en un plazo de 15 días por la autoridad competente, se considerará aceptada.

Art. 11. - Los afiliados ejercerán, por medio de sus representantes la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

## Título IV
## DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS.

### Capítulo I
### DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 12. - El gobierno del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón será ejercido por:

a) La Asamblea General.
b) La Mesa de Conducción.

Son órganos de contralor:

1. El Tribunal de Disciplina
2. La Comisión Revisora de Cuentas
3. La Junta Electoral

Art. 13. - Para integrar los órganos de gobierno del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón se requiere tener 18 años de edad al menos y un año de antigüedad en la afiliación. Este último requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Art. 14. - Es incompatible el ejercicio del cargo ejecutivo municipal con cualquier otro de los cargos partidarios y los cargos en los órganos de contralor con los de los órganos de gobierno partidario. La elección de las autoridades del Partido elegidas directamente por los afiliados se hará en un solo acto electoral.

Art. 15. - Los cargos titulares que resulten vacantes por renuncia, separación del Partido, muerte, incapacidad u otras causas, serán cubiertos por los afiliados electos como suplentes para los mismos cargos, siendo éstas integraciones parciales y al solo efecto de completar el período de que se trata.

Art. 16. - Las autoridades partidarias deben ser elegidas por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as y a simple pluralidad de sufragios, con las excepciones especificadas en esta Carta Orgánica. En todos los órganos de gobierno, contralor y demás organismos partidarios se respetará el principio de participación equivalente de géneros.

### Sección I
### ORGANOS DE GOBIERNO

### Capítulo I
### ASAMBLEA GENERAL

Art. 17. - La Asamblea General representa la soberanía partidaria. Está conformada por los/as afiliados/as al Partido Nuevo Encuentro El Bolsón.

Art. 18. - La Asamblea debe elegir de entre sus miembros, en la primera convocatoria que se celebre, sus autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Se podrá asignar a los Vocales funciones de secretarías específicas. Todos los cargos durarán dos años en su mandato.

Art. 19. - La Asamblea tiene las siguientes atribuciones:

a) Establecer su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.
b) Resolver el Orden del Día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.
c) Determinar las pautas y planes de acción política, social, cultural y económica.
d) Evaluar la gestión de los órganos partidarios de conducción política y de los representantes del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón en cargos políticos.
e) Formular y aprobar la plataforma electoral que postule el partido en las elecciones a las que concurra.
f) Sancionar las normas reglamentarias de las elecciones de autoridades del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón.
g) Resolver sobre eventuales alianzas electorales.
h) Aprobar las candidaturas de extrapartidarios en el ámbito de la localidad de El Bolsón, debiendo los candidatos extrapartidarios cumplir con lo establecido en las Bases y Principios del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón.
i) Designar los integrantes del Tribunal de Disciplina y aprobar su reglamento interno.
j) Designar los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobar su reglamento interno.
k) Ratificar o no la designación de los apoderados del Partido.
l) Aprobar los Estados Contables Anuales.

m) Reformar la presente Carta Orgánica, con el voto de dos tercios de los miembros presentes.
n) Considerar y/o solicitar los informes que anualmente deberán elevar todos los organismos partidarios y cada uno de sus componentes.
ñ) Juzgar en grado de apelación y de acuerdo al reglamento, la conducta de los miembros de los organismos partidarios y de los afiliados, siendo sus decisiones de carácter irrecurrible.
o) Aprobar la integración de alianzas, confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación, para lo cual será necesario el voto de los dos tercios del quórum.
p) Autorizar a la Mesa de Conducción para que efectúe la enajenación de bienes inmuebles y bienes muebles registrables de propiedad del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón.
q) Designar a los miembros de la Junta Electoral Partidaria.
r) La Asamblea resolverá estas cuestiones por mayoría simple de los miembros presentes, excepto en los casos especificados en esta Carta Orgánica.

Art. 20. - La Asamblea se reunirá en el lugar que la misma determine dentro del ámbito de la localidad El Bolsón. El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los miembros del cuerpo. Si no hubiese quórum en las dos primeras convocatorias, el quórum para la tercera estará conformado por los miembros presentes.

Art. 21. - La Asamblea debe reunirse en sesiones ordinarias al menos una vez por año calendario. Puede ser convocada a reunirse en sesiones extraordinarias:
a) Por convocatoria de sus autoridades.
b) Por convocatoria de la Mesa de Conducción.
c) A solicitud de las dos terceras partes de sus miembros, formulada ante la Mesa de Conducción con indicación de los asuntos a tratarse.

En todos los casos, la convocatoria deberá hacerse con al menos dos días de anticipación y de forma fehaciente.

Art. 22. - Para aprobar los Estados Contables Anuales del Partido, se convocará a una sesión especial dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de cierre del ejercicio, en cuyas citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día. La fecha de dicha sesión especial podrá coincidir con la realización de la sesión anual ordinaria o con otra sesión extraordinaria que se hubiese convocado.

Art. 23. - Las sesiones de la Asamblea son públicas, salvo disposición en contrario, para lo cual será necesario el voto de los dos tercios del quórum.

Art. 24. - De cada sesión se labra un Acta que contiene una relación sintética de las deliberaciones y de las resoluciones adoptadas, debiendo ser firmada por el Secretario y el Presidente. A tal fin se llevará un Libro de Actas foliado y rubricado, debiendo cada acta ser leída y aprobada en la sesión posterior.

Capítulo II
MESA DE CONDUCCION

Art. 25. - La Mesa de Conducción es el órgano de ejecución del Partido, elegida por el voto directo y secreto de sus afiliados. Funciona con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los en que en esta Carta Orgánica se establezca una mayoría especial. El presidente tiene doble voto en caso de empate. Las convocatorias a sesiones de la Mesa de Conducción serán notificadas de manera fehaciente con una antelación de setenta y dos (72) horas como mínimo.

Art. 26. - Son funciones de la Mesa de Conducción las siguientes:
a) Conducir orgánica y políticamente el Partido haciendo cumplir esta Carta Orgánica;
b) Disponer el cumplimiento de las Resoluciones adoptadas por los organismos partidarios;
c) Designar asesores de todo tipo y disponer la formación de comisiones especiales;
d) Designar personas o comisiones que representarán al Partido Nuevo Encuentro El Bolsón dentro o fuera del ámbito de la localidad El Bolsón.
e) Administrar los bienes y recursos del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón, decidiendo sobre su aplicación conforme al Estado Contable aprobado por la Asamblea.
f) Fijar anualmente la cuota voluntaria mensual de los afiliados.
g) Decidir sobre las solicitudes de afiliación y llevar el Registro de Afiliados, que estará abierto permanentemente y sólo deberá cerrarse 30 días antes de cada proceso eleccionario que requiera del cierre del padrón electoral. El primer acto eleccionario queda excluido de cumplimentar este último requisito.
h) Representar al Partido ante otras instituciones, negociar sobre alianzas y establecer estrategias políticas.
i) Confeccionar y custodiar los Libros y documentos del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente.
j) Llevar la contabilidad e informar sobre sus resultados produciendo la memoria y balance de la gestión para la aprobación por parte de la Asamblea.
k) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad.
l) Informar sobre sus actividades en cada reunión de la Asamblea y/o ante un requerimiento de la misma.
m) Designar a los apoderados partidarios.
n) Convocar a elecciones internas para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en la forma determinada por la presente Carta Orgánica.
ñ) Convocar a la Asamblea General.
o) Aplicar sanciones disciplinarias a los afiliados con intervención del Tribunal de Disciplina con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Estas sanciones serán recurribles por ante la Asamblea.

Art. 27. - La Mesa de Conducción estará compuesta por 7 (siete) miembros titulares y 7 (siete) suplentes, que serán elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido Nuevo Encuentro El Bolsón conforme al sistema electoral que se establece en el Título VI “Del Régimen Electoral”. Se elegirá Presidente; Vicepresidente; Secretario General; Secretario de Actas, Prensa y Difusión; Tesorero y 2 Vocales. Se podrá asignar a los vocales funciones de secretarías específicas.

Todos los cargos durarán dos años en su mandato.

Art. 28. - El Presidente de la Mesa de Conducción es Presidente del Partido y representante legal y político del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Presidente de ejercer su cargo, será reemplazado por el Vicepresidente.

Art. 29. - El Secretario General tiene los deberes y atribuciones que se enumeran a continuación:
a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y las de la Mesa de Conducción, suscribir las actas conjuntamente con el Presidente.
b) Firmar junto al Presidente, la correspondencia y todo otro documento del Partido.
c) Llevar, junto al Secretario de Actas, Prensa y Difusión, el Libro de Actas de sesiones de la Asamblea General así como el de la Mesa de Conducción, y de acuerdo con el Tesorero, el libro de Registro de Afiliados.

Art. 30. - El Tesorero tiene los siguientes deberes y atribuciones:
a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General.
b) Llevar, de acuerdo con el Secretario General, el Registro de Afiliados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas partidarias.
c) Llevar los libros de contabilidad del Partido de acuerdo a lo establecido en el Art. 111 de la Ley O Nº 2431.
d) Preparar los Estados Anuales Contables y la cuenta de gastos y recursos e inventario, para su presentación a la Asamblea General.
e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Asamblea General y por la Mesa de Conducción.
f) Efectuar la apertura de una cuenta corriente bancaria en una institución financiera oficial a nombre del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón, a la orden conjunta de dos o más autoridades partidarias.
g) Dar cuenta del estado económico del Partido, toda vez que lo exija otra autoridad partidaria y/o alguna dependencia judicial y/o administrativa con competencia para ello.

Capítulo III
MESA DE JUVENTUD

Art. 31. - Son parte de la Juventud del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón los/as afiliados/as y adherentes que tengan 16 años cumplidos y hasta los 30 años de edad inclusive. Cumplidos los 18 años será obligatorio afiliarse al Partido para ser integrante de los órganos de gobierno de la Juventud del mismo.

Art. 32. - La Juventud podrá darse su propia organización, de acuerdo con los Principios y Bases del Partido y la presente Carta Orgánica y podrá elegir sus propias autoridades de acuerdo al régimen electoral que determine la asamblea partidaria.

Sección II
ORGANOS DE CONTROL

Capítulo I
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 33. - El Tribunal de Disciplina se compone de tres miembros titulares y tres suplentes. Serán designados por simple mayoría de los/as afiliados/as presentes en la primera convocatoria de la Asamblea General. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 34. - Para ser miembro del Tribunal de Disciplina es necesario ser afiliado al Partido Nuevo Encuentro El Bolsón y no ocupar ningún otro cargo partidario.

Art. 35. - La primer reunión del Tribunal será a los cinco días hábiles de efectuada la primer Asamblea. En la misma deberán elegir a quienes ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, así como dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Art. 36. - El quórum necesario para sesionar será de dos miembros. En caso de empate, las cuestiones se resolverán haciendo uso del voto doble que detenta el Presidente del cuerpo.

Art. 37. - El Tribunal de Disciplina entiende en todos los asuntos relacionados a la conducta partidaria de los/as afiliados/as, tanto por la violación de los principios del Partido como de las disposiciones de la presente Carta Orgánica y/o las Resoluciones de los organismos partidarios. Se encuentra facultado para imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación.
b) Suspensión temporaria de la afiliación.
c) Separación del cargo partidario.
d) Desafiliación.

Art. 38. - El Tribunal de Disciplina dictará Resolución motivada aplicando la sanción que corresponda, la que deberá ser notificada en forma fehaciente al afiliado imputado dentro de los 5 días hábiles de la fecha de su dictado.

Art. 39. - Las sanciones descriptas serán apelables por escrito, dentro de los diez días hábiles de efectuada la notificación, ante la Asamblea General. La resolución dictada por la Asamblea será irrecurrible e inapelable.

Art. 40. - Todos los casos se sustanciarán por escrito, debiendo asegurarse la observancia de las garantías correspondientes para que el afiliado/a imputado/a pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos.

Art. 41. - La suspensión implicará la pérdida de los derechos del afiliado sancionado por el término que dure la sanción.

Capítulo II
COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 42. - La Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, tendrá quórum con la presencia de dos de sus miembros. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Serán designados por simple mayoría de los afiliados presentes en la primera convocatoria de la Asamblea General. Podrán dictar su reglamento interno eligiendo en la primera sesión al Presidente, Vicepresidente y Secretario. Duraran dos años en sus funciones.

Art. 43. - Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas las siguientes:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios.
b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del Presupuesto.
c) Elevar un informe anual a la Asamblea General.
d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido, previo a su entrega, dentro de los plazos legales pertinentes, a la Autoridad Judicial competente.

Capítulo III
JUNTA ELECTORAL

Art. 44. - La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes inscriptos en el padrón electoral del Partido y durarán dos años en sus funciones. No podrán ser candidatos a cargos públicos ni partidarios, mientras duren sus funciones como miembro de la Junta Electoral. Serán elegidos por la Asamblea partidaria. Designarán de entre sus miembros Presidente, Vicepresidente y Secretario, y sesionarán con quórum de dos miembros presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

Art. 45. - La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Trámites de afiliación.
b) Dirección y control de todo acto eleccionario.
c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.
d) Organización de comicios.
e) Fiscalización de elecciones y escrutinios, estudio y resolución de impugnaciones.
f) Aprobación de elecciones.
g) Proclamación de candidatos electos.

Art. 46. - La Junta Electoral dictará su propio reglamento de funcionamiento así como las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales internos del Partido. Para todos los casos no previstos por esta Carta Orgánica y/o por el Reglamento dictado por la Junta, se aplicará supletoriamente la legislación electoral vigente.

Título V
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 47. - El patrimonio del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón se forma con:

a) El aporte voluntario de los afiliados.
b) Los recursos correspondientes al Fondo de Apoyo a la Actividad Política prevista en el Art. 108 de la Ley O Nº 2431 que estipula proveer a los Partidos reconocidos, de los medios económicos que contribuyan a facilitarle el cumplimiento de sus funciones institucionales y capacitación de los afiliados.
c) Las donaciones o legados que no constituyan prohibiciones legales.
d) Lo recaudado por publicaciones y/u otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.
e) El aporte obligatorio del 10% del total de las remuneraciones percibidas por los afiliados que ocupen cargos electivos o ejecutivos a partir del rango de Director o Categoría equivalente, así como el de los afiliados que desempeñen funciones, a partir de los rangos descriptos, en entidades públicas autónomas, autárquicas u otras, en tanto deriven de designaciones vinculadas a la actividad política.
f) Toda contribución, colecta, bono, etc. que no estuviere prohibida por la ley.

Art. 48. - El incumplimiento del aporte partidario citado en el inciso e) del artículo precedente provocará la inmediata intervención del Tribunal de Disciplina.

Art. 49. - El ejercicio anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 50. - Los fondos del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón deben depositarse en una única cuenta en la entidad bancaria que determine la Mesa de Conducción, de conformidad con los términos de la Ley O Nº 2431 de la Provincia de Rio Negro, a la orden de hasta cuatro autoridades del Partido incluyendo al Presidente y el Tesorero, uno de los cuales deberá suscribir necesariamente los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones y/o legados deben inscribirse a nombre del Partido en el registro correspondiente.

Art. 51. - La contabilidad será llevada en la forma que prescriben las leyes pertinentes. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará en los plazos legales a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas. En los casos de elecciones municipales, la Mesa de Conducción designará a un afiliado del Partido como Administrador General de Campaña, quien actuará de acuerdo a los términos previstos en la ley O Nº 2431.

Título VI
DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 52. - La convocatoria a elecciones internas de autoridades partidarias y de cargos electivos es competencia de la Mesa de Conducción, y deberá ser publicada con una anticipación no menor a treinta (30) días respecto de la fecha de los comicios de cargos partidarios y cuarenta y cinco (45) para los cargos electivos. La elección de cargos partidarios a su vez deberá señalarse con una antelación no menor a los cuarenta (40) días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas, así como los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario, más todo lo concerniente al cronograma electoral. Los plazos previstos en esta disposición no se aplicarán para la primera elección de autoridades partidarias.

Art. 53. - A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los/as afiliados/as inscriptos/as que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un año de afiliación. Esta disposición no se aplicará para la primera elección de autoridades, bastando en este caso el requisito de la afiliación.

Art. 54. - La elección de los integrantes de los órganos de gobierno y de cargos electivos se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría. Para la distribución de cargos se utilizará el sistema proporcional D'Hondt. Para la designación de cargos electivos municipales se aplicará lo dispuesto en la Ley O Nº 2431 "Código Electoral y de Partidos Políticos".

Art. 55. - Las listas de candidatos para cualquiera de los cargos partidarios y electivos deben estar avaladas por un máximo del 1% de los afiliados del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón con un mínimo de veinte (20) avales.

Art. 56. - En las elecciones internas en las que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados en la presente Carta Orgánica.

Art. 57. - Todo lo relativo al proceso electoral no contemplado por esta Carta Orgánica será resuelto por el Tribunal Electoral Provincial de acuerdo con los principios generales del derecho y la legislación vigente.

Título VII
DISOLUCION Y CADUCIDAD
DEL PARTIDO

Art. 58. - La caducidad podrá ser decretada en sede judicial cuando se verifique los extremos dispuestos por la Ley de Partidos Políticos y normas aplicables. Se disolverá o extinguirá por voluntad de sus afiliados expresada en Asamblea General con el voto de los dos tercios de los asambleístas. Los bienes del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón deberán ser donados a una entidad de bien público.

Título VIII
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 59. - Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta Orgánica del Partido Nuevo Encuentro El Bolsón, excepto la designación de candidatos a cargos públicos electivos, para lo cual deberá estar conformada la Mesa de Conducción y órganos de contralor correspondientes.

Fredy Morales
APODERADO

# PARTIDO POLÍTICO

**UNIÓN CÍVICA RADICAL**
Distrito Río Negro
Domicilio Legal: Alem 42

Actividad Principal: Partido Político
Fecha de Reconocimiento de Personería: 23/03/1983
Código 3 - Cuit Nº 30672855655

Ejercicio Económico Nro. 32
Iniciado el 1/01/2015

Estados Contables al 31/12/2015

Código Seguridad: a8620ab548

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO
**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

## ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

### ACTIVO

| | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO CORRIENTE** | | | |
| CAJA y BANCOS | (Nota N°:1) | 16.777,95 | 8.881,07 |
| CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS | (Nota N°:2) | 215.569,70 | 93.153,05 |
| OTROS CRÉDITOS CORRIENTES | (Nota N°:3) | 56.178,50 | 8.509,92 |
| TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE | | 288.526,15 | 110.544,04 |
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | | |
| BIENES DE USO - NO CORRIENTES | (Anexo N°:I) | 613.889,92 | 640.872,85 |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | | 613.889,92 | 640.872,85 |
| TOTAL DEL ACTIVO | | 902.416,07 | 751.416,89 |

### PASIVO

| | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| **PASIVO CORRIENTE** | | | |
| DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES | (Nota N°:4) | 116.833,16 | 27.615,05 |
| DEUDAS SOCIALES – CORRIENTES | (Nota N°:5) | 99.941,41 | 34.135,24 |
| DEUDAS FINANCIERAS – CORRIENTES | (Nota N°:6) | 120.255,86 | 139.043,88 |
| TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | | 337.030,43 | 200.794,17 |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | | |
| DEUDAS FINANCIERAS – NO CORRIENTES | (Nota N°:7) | 53.671,98 | 111.606,93 |
| TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | | 53.671,98 | 111.606,93 |
| TOTAL PASIVO | | 390.702,41 | 312.401,10 |

### PATRIMONIO NETO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Según Estado Respectivo | | 511.713,66 | 439.015,79 |
| TOTAL DEL PATRIMONIO NETO | | 511.713,66 | 439.015,79 |
| TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO | | 902.416,07 | 751.416,89 |

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29 CUIT 20-22418640-4

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO
**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

## ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

| | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| **RECURSOS** | | | |
| RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | (Anexo N°II) | 200.816,65 | 124.473,22 |
| RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | (Anexo N°II) | 838.384,84 | 684.493,29 |
| RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL | (Anexo N°II) | 126.000,00 | 0,00 |
| OTROS RECURSOS | (Anexo N°II) | 92.144,40 | 92.134,86 |
| TOTAL RECURSOS | | 1.257.345,89 | 901.101,37 |
| **GASTOS** | | | |
| GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | (Anexo N°V) | 706.630,21 | 832.701,02 |
| GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL | (Anexo N°V) | 435.136,52 | 0,00 |
| GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN | (Anexo N°V) | 11.448,50 | 18.259,72 |
| OTROS GASTOS | (Anexo N°V) | 7.170,81 | 11.000,00 |
| TOTAL GASTOS | | 1.160.386,04 | 861.960,74 |
| Resultados financieros y por tenencia netos | (Anexo N°VI) | -24.261,98 | -135.947,22 |
| Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio | | 72.697,87 | -96.806,59 |
| Recursos y gastos extraordinarios netos | (Anexo N°VI) | 0,00 | -1.131,41 |
| Superávit/Déficit Final del Ejercicio | | 72.697,87 | -97.938,00 |

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29 CUIT 20-22418640-4

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

## ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

| CONCEPTOS | SUPERÁVIT/DÉFICIT | RESERVAS | SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO | Ejercicio al 31/12/2015 TOTAL | Ejercicio al 31/12/2014 TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INCIO | 439.015,79 | | | 439.015,79 | 546.461,82 |
| Aj. de Result. Ejerc. Anteriores | | | | | -9.508,03 |
| Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período | 72.697,87 | | | 72.697,87 | -97.938,00 |
| Reservas (según detalle) | | | | | |
| Saldo de revaluación de bienes de uso | | | | | |
| | | | | | |
| SALDOS AL CIERRE | 511.713,66 | 0,00 | 0,00 | 511.713,66 | 439.015,79 |

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29 CUIT 20-22418040-4

---

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

| Variaciones del efectivo | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| Efectivo al inicio del ejercicio | | | |
| | 8.881,07 | | |
| Total de efectivo al inicio | | 8.881,07 | 6.715,55 |
| Efectivo al cierre del ejercicio | | | |
| | 16.777,95 | | |
| Total de efectivo al cierre | | 16.777,95 | 8.881,07 |
| Aumento / disminución neta del efectivo | | 7.896,88 | 2.165,52 |
| Causas Variaciones del efectivo | | | |
| Recursos | | | |
| Recursos Percibidos | 1.134.929,24 | | |
| Total | | 1.134.929,24 | 884.288,48 |
| Aplicaciones | | | |
| Gastos Abonados | 1.127.032,36 | | |
| Total | | 1.127.032,36 | 882.122,96 |
| Aumento / disminución neta del efectivo | | 7.896,88 | 2.165,52 |

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29 CUIT 20-22418040-4

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO

**Anexo N°: I**

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

## ANEXO BIENES DE USO

| | VALORES DE ORIGEN | | | | | AMORTIZACIONES | | | | | | VALOR RESIDUAL | VALOR RESIDUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | Al Inicio Ejercicio | Altas del Ejercicio | Aumento por Revalúo Técnico | Bajas del Ejercicio | Al Cierre Ejercicio | Acumuladas al Inicio del Ejercicio | Aumento por Revalúo Técnico | Bajas del Ejercicio | Del Ejercicio % | Del Ejercicio Importe | Acumuladas al Cierre del Ejercicio | ACTUAL | ANTERIOR |
| Terrenos | 119.371,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 119.371,77 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 119.371,77 | 119.371,77 |
| Edificios | 539.503,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 539.503,54 | 84.433,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.790,07 | 95.223,13 | 444.280,41 | 455.070,48 |
| Muebles y Útiles | 101.812,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 101.812,13 | 101.812,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.066,26 | 106.878,39 | -5.066,26 | 0,00 |
| Rodados | 107.976,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 107.976,00 | 43.190,40 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.797,60 | 53.988,00 | 53.988,00 | 64.785,60 |
| Softwares | 3.290,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.290,00 | 1.645,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 329,00 | 1.974,00 | 1.316,00 | 1.645,00 |
| TOTALES | 871.953,44 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 871.953,44 | 231.080,59 | 0,00 | 0,00 | | 26.982,93 | 258.063,52 | 613.889,92 | 640.872,85 |

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29 CUIT 20-22418040-4

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO

**Anexo N°: II**

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

## CUADRO RECURSOS

| RUBRO | RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL | OTROS RECURSOS | Total Ejercicio al 31/12/2015 | Total Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional | 122.416,65 | | | | 122.416,65 | 94.284,46 |
| Aportes Públicos para Mantenimiento de Cuenta Bancaria | 0,00 | | | | 0,00 | 188,76 |
| Aportes Públicos Extraordinarios | 78.400,00 | | | | 78.400,00 | 30.000,00 |
| Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo. | | 838.384,84 | | | 838.384,84 | 684.493,29 |
| Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Efectivo para Campaña Local | | | 126.000,00 | | 126.000,00 | 0,00 |
| Aportes Públicos Provinciales | | | | 92.094,34 | 92.094,34 | 92.094,34 |
| Otros Recursos | | | | | 50,06 | 40,52 |
| Cuenta Compensadora Gastos | | | | 50,06 | | |
| Totales del período actual | 200.816,65 | 838.384,84 | 126.000,00 | 92.144,40 | 1.257.345,89 | 901.101,37 |
| Totales del período anterior | 124.473,22 | 684.493,29 | 0,00 | 92.134,86 | [illegible] | 901.101,37 |

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29 CUIT 20-22418040-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO **Anexo N°: III**

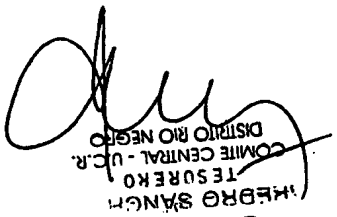
**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

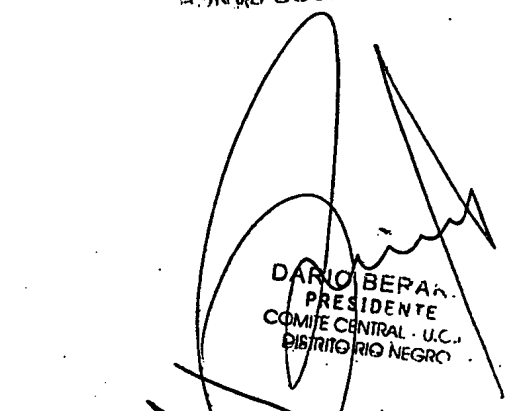



## RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

| | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|
| Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo. | 838.384,84 | 684.493,29 |

| Apellido | Nombre | N° DNI | CUIT / CUIL | Fecha | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| AGUERO | ANGELA DE LAS NIEVES | 14178005 | 27141780056 | 31/12/2015 | 10.101,21 |
| ARRUE | MARIA LAURA | 25665058 | 23256650584 | 31/12/2015 | 4.096,50 |
| BERNATENE | ARIEL ROBERTO | 23831700 | 20238317003 | 15/12/2015 | 13.666,23 |
| CATALAN | NILDA BEATRIZ | 21387637 | 27213876371 | 31/12/2015 | 6.144,72 |
| CECI | SERGIO GUSTAVO | 18277214 | 20182772144 | 15/12/2015 | 15.361,83 |
| CIMADAMORE | NORMA BEATRIZ | 10044409 | 27100444092 | 31/12/2015 | 9.281,91 |
| LAGO | GRACIELA MONICA | 13741122 | 27137411224 | 31/12/2015 | 7.427,49 |
| LARREGUI | HECTOR REINALDO | 10705499 | 20107054996 | 31/12/2015 | 6.994,60 |
| LASCANO | KARINA ROSANNA | 20750217 | 27207502176 | 31/12/2015 | 5.557,68 |
| LLANTEN | MIRIAM GRACIELA | 14872872 | 27148728726 | 31/12/2015 | 8.567,87 |
| MEDINA | VICTOR HUGO | 10527652 | 20105276525 | 31/12/2015 | 15.795,08 |
| MILESI | MARTA SILVIA | 05779735 | 27057797350 | 31/12/2015 | 20.477,44 |
| PEDA | JUAN CARLOS | 16352556 | 23163525569 | 31/12/2015 | 14.936,51 |
| RANEA PASTORINI | PATRICIA LAURA | 16644113 | 27166441132 | 31/12/2015 | 3.184,77 |
| RIFFO SAAVEDRA | CESAR HORACIO | 13997194 | 23139971949 | 31/12/2015 | 12.497,35 |
| RUGGERI | SILVINA ROXANA | 17879393 | 23178793934 | 31/12/2015 | 9.674,48 |
| SARTOR | DANIEL ALBERTO | 14389040 | 20143890407 | 31/12/2015 | 16.245,96 |
| SCAVO | ROBERTA | 23270389 | 27232703895 | 31/12/2015 | 8.783,24 |
| STELLA | RICARDO MARCELO | 17960824 | 20179608244 | 31/12/2015 | 14.337,70 |
| SUAREZ | MAICOL | 32972771 | 20329727719 | 31/12/2015 | 1.644,00 |
| TORRES | ADRIAN | 17194704 | 23171947049 | 31/12/2015 | 13.811,33 |
| TORRES | CLAUDIO DANIEL | 14057583 | 20140575837 | 31/12/2015 | 4.110,81 |
| VAZQUEZ | SERGIO ALFREDO | 16067185 | 20160671859 | 31/12/2015 | 13.395,26 |
| RULLI | ROBERTO LUIS | 10176702 | 20101767028 | 31/12/2015 | 8.193,00 |
| LAURIENTE | RUBEN RODOLFO | 10913418 | 20109134180 | 31/12/2015 | 13.073,40 |
| TROMER | ARMANDO | 11110032 | 20111100323 | 31/12/2015 | 16.089,37 |
| MENDIOROZ | BAUTISTA JOSE | 11607060 | 20116070600 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| SCAVO | JUAN CARLOS | 12057294 | 20120572947 | 31/12/2015 | 10.195,39 |
| BETELU | ALEJANDRO | 12262241 | 20122622410 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| ECHEVERRIA | HECTOR OSCAR TOMAS | 12262651 | 20122626513 | 31/12/2015 | 13.666,23 |
| DEL BARRIO | RICARDO ALFREDO | 12439372 | 20124393729 | 31/12/2015 | 4.113,24 |
| PEGA | ALFREDO DANIEL | 12711465 | 20127114650 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| FRUGONI | FERNANDO GUSTAVO | 12789606 | 20127896063 | 31/12/2015 | 8.783,24 |




Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO **Anexo N°: III**

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ASSUM | RAUL ENRIQUE | 12811118 | 20128111183 | 31/12/2015 | 15.420,82 |
| FUNES | HECTOR HUGO | 13332273 | 20133322737 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| COLLINAO | JOSE LUIS | 13462744 | 20134627442 | 31/12/2015 | 15.883,29 |
| GONZALEZ | JOSE ANTONIO | 14474251 | 20144742517 | 31/12/2015 | 16.115,71 |
| AGOSTINO | DANIEL FERNANDO | 14519317 | 20145193177 | 31/12/2015 | 13.596,33 |
| CASADEI | ADRIAN JORGE | 16995780 | 20169957801 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| BERRAZ | PABLO ALEJANDRO | 17222886 | 20172228861 | 31/12/2015 | 3.414,07 |
| BERARDI | DARIO CESAR | 17252707 | 20172527079 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| GONZALEZ | FRANCISCO JAVIER | 17284315 | 20172843159 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| GONZALEZ | JOSE LUIS | 20048716 | 20200487169 | 31/12/2015 | 9.606,87 |
| MORON | MARIO ROBERTO | 10994893 | 20109948935 | 31/12/2015 | 1.700,00 |
| CALVO | NESTOR OMAR | 12057159 | 20120571592 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| CASTRO | MARIO TOMAS | 12262156 | 20122621562 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| FOULKES | JOSE LUIS | 13012343 | 20130123431 | 31/12/2015 | 5.400,00 |
| SZCZYGOL | MARCELO FABIAN | 18218202 | 20182182029 | 31/12/2015 | 1.300,00 |
| OLIVARES | NESTOR JAVIER | 18588200 | 20185882004 | 31/12/2015 | 2.850,00 |
| GUENOMIL | OSCAR WALDEMAR | 20750393 | 20207503933 | 31/01/2015 | 950,00 |
| FERNANDEZ | MARIO ANDRES | 21386773 | 20213867734 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| SANCHEZ | PEDRO RAMON | 22047365 | 20220473652 | 31/12/2015 | 3.800,00 |
| BRUNO | MAXIMILIANO | 22943344 | 20229433440 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| ELICABE | JUAN MARTIN | 23069767 | 20230697672 | 31/12/2015 | 1.100,00 |
| PERAFAN | CRISTIAN HERNAN | 23105437 | 20231054376 | 31/12/2015 | 2.850,00 |
| VIDELA | LUCIANO NICOLAS | 25929239 | 20259292396 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| CHEBEIR | ADRIN FARID | 26304244 | 20263042442 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| TESTORE | JORGE ALBERTO | 27786490 | 20277864909 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| MASSACCESI | LEANDRO HORACIO | 30225605 | 20302256056 | 31/12/2015 | 100,00 |
| DIAZ | FEDERICO GUSTAVO | 31162859 | 20311628594 | 31/12/2015 | 950,00 |
| QUEREJETA | MARIA DE LAS MERCEDES | 11830252 | 23118302524 | 31/12/2015 | 2.550,00 |
| LARREGUY | CELESTE EDITH | 12057197 | 23120571974 | 31/12/2015 | 1.700,00 |
| ANTONIO | PATRICIA SUSANA | 12834719 | 23128347194 | 31/12/2015 | 950,00 |
| PAPPATICO | SERGIO RAUL | 13823920 | 23138239209 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| BUONAIUTO | ELIO OSVALDO | 14775317 | 23147753179 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| RAMOS | LAURA ISABEL | 18305634 | 23183056344 | 31/12/2015 | 950,00 |
| RODA | JOSE ALBERTO CEFERINO | 22730726 | 23227307269 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| ZEPPI | GRACIELA AURORA | 11002683 | 27110026833 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| NIEVA | ANGELA DEL VALLE | 11467812 | 27114678126 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| FAZIO | BIBIANA EDITH | 12491188 | 27124911880 | 31/12/2015 | 1.600,00 |
| MIGUEZ | NANCY ESTHER | 13477158 | 27134771580 | 31/12/2015 | 1.700,00 |
| HURTADO | SONIA DE LAS MERCEDES | 16545744 | 27165457442 | 31/12/2015 | 2.850,00 |
| SARRACINI | PATRICIA MONICA | 16590178 | 27165901784 | 31/12/2015 | 1.500,00 |

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO N° 15

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ
TESORERO
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI
PRESIDENTE
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.R.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO **Anexo N°: III**

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| COFRE | GLADIS EDITH | 18502148 | 27185021489 | 31/12/2015 | 1.900,00 |
| WILBERGER | RITA BIBIANA | 20106862 | 27201068628 | 31/12/2015 | 587,10 |
| NAVARRO | MONICA PATRICIA | 24187652 | 27241876522 | 31/12/2015 | 2.250,00 |
| MOLINARI | GENOVEVA | 31063573 | 27310635737 | 31/12/2015 | 950,00 |
| INOSTROSA | VIRGINIA DANIELA | 32054258 | 27320542583 | 31/12/2015 | 950,00 |
| IRRIBARREN | NELSON RUBEN | 20293050 | 20202930507 | 31/12/2015 | 9.815,11 |
| CONCELLON | HUGO FABIAN | 21390355 | 20213903552 | 31/12/2015 | 16.089,37 |
| BALLESTER | LEONARDO ALBERTO | 21703143 | 20217031436 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| SAVINI | GABRIEL ALEJANDRO | 22920265 | 20229202651 | 31/12/2015 | 15.956,68 |
| MILDENBERGER | CRISTIAN ENERSTO | 23245983 | 20232459839 | 31/12/2015 | 3.265,28 |
| MORALES | MARCO ANTONIO | 23867277 | 20238672776 | 31/12/2015 | 2.504,32 |
| RODRIGUEZ | RAUL ALBERTO | 08214071 | 23082140719 | 31/12/2015 | 15.636,69 |
| CASCON | MARCELO | 14745279 | 23147452799 | 31/12/2015 | 7.010,82 |
| PELLIZON | ALEJANDRO | 16376142 | 20163761425 | 31/12/2015 | 1.068,62 |
| ACCATINO | JUAN MANUEL | 14171025 | 20141710258 | 31/12/2015 | 1.093,49 |
| SEVERINI PEREZ | MARIELA ALEJANDRA | 18449362 | 23184493624 | 31/12/2015 | 15.756,56 |
| HERNANDEZ | ANIBAL FRUCTUOSO | 18762738 | 23187627389 | 31/12/2015 | 15.859,58 |
| FOLINO | NICOLAS RUBEN | 27015096 | 23270150969 | 31/12/2015 | 15.734,68 |
| NAMOR | BEATRIZ MAFALDA | 10195509 | 27101955090 | 31/12/2015 | 15.936,18 |
| BUYAYISQUI | GABRIELA ANALIA | 12377842 | 27123778427 | 31/12/2015 | 11.925,16 |
| URIA | CRISTINA LILIANA | 13118009 | 27131180093 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| GUTIERREZ | ADRIANA EMMA | 13538228 | 27135382286 | 31/12/2015 | 11.336,40 |
| AGOSTINO | DANIELA BEATRIZ | 18304728 | 27183047286 | 31/12/2015 | 20.482,44 |
| MATHEY DORET | SILVIA BEATRIZ | 24243388 | 27242433888 | 31/12/2015 | 5.492,48 |
| FERNANDEZ | CAROLINA LOURDES | 24650505 | 27246505050 | 31/12/2015 | 4.232,49 |
| SANTARELLI | ADRIANA ROXANA | 25679146 | 27256791469 | 31/12/2015 | 6.460,40 |
| PINCHEIRA | CLAUDINA | 28879450 | 27288794508 | 31/12/2015 | 9.904,10 |
| | | | | TOTAL | 838.384,84 |

**TOTAL DEL RUBRO** 838.384,84 684:493,29

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO N° 16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO **Anexo N°: IV**

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

FOLIO N° 17 SECRETARIA ELECTORAL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

**RECURSOS PARA CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL**

| | | |
|---|---|---|
| Contribuciones y Donaciones Privadas Recibidas en Efectivo para Campaña Local | 126.000,00 | 0,00 |
| **Total del rubro** | **126.000,00** | **0,00** |

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29 CUIT 20-22418040-4

**NOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO **Anexo N°: V**

**TADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

**CUADRO DE GASTOS**

| RUBRO | GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | GASTOS DE CAMPANIA ELECTORAL LOCAL | GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN | OTROS GASTOS | Total Ejercicio al 31/12/2015 | Total Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alquileres de Locales Partidarios | 72.737,10 | | | | 72.737,10 | 76.950,00 |
| Honorarios Profesionales | 192.700,00 | | | | 192.700,00 | 284.700,00 |
| Gastos de Reuniones y Congresos | 32.406,95 | | | | 32.406,95 | 22.987,56 |
| Gastos de Administración | 6.348,00 | | | | 6.348,00 | 6.780,21 |
| Sueldos del Personal | 72.654,63 | | | | 72.654,63 | 68.546,66 |
| Cargas Sociales | 115.710,99 | | | | 115.710,99 | 52.365,52 |
| Amortizaciones Edificios | 10.790,07 | | | | 10.790,07 | 10.790,07 |
| Amortizaciones Muebles y Útiles | 5.066,26 | | | | 5.066,26 | 5.066,26 |
| Amortizaciones Rodados | 10.797,60 | | | | 10.797,60 | 10.797,60 |
| Amortizaciones Software | 329,00 | | | | 329,00 | 329,00 |
| Papelería e Impresiones | 24.094,92 | | | | 24.094,92 | 5.959,55 |
| Gastos de Oficina | 8.305,95 | | | | 8.305,95 | 2.411,00 |
| Gastos de Mantenimiento | 27.378,96 | | | | 27.378,96 | 59.978,92 |
| Servicios Públicos | 34.049,82 | | | | 34.049,82 | 15.561,54 |
| Limpieza | 1.826,00 | | | | 1.826,00 | 35.977,00 |
| Avisos Oficiales | 31.482,89 | | | | 31.482,89 | 11.523,00 |

MAXIMILIANO F. SUAREZ CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.) C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29 CUIT 20-22418040-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: UCR DISTRITO RÍO NEGRO

ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2015 - Comparativo con el Ejercicio anterior Anexo Nº V

| RUBRO | GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL | GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL LOCAL | GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN | OTROS GASTOS | Total Ejercicio al 31/12/2015 | Total Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Movilidad y Viáticos | 2.589,10 | | | | 2.589,10 | 113.469,03 |
| Gastos de Combustibles | 57.381,97 | | | | 57.381,97 | 0,00 |
| Gastos de Representación Institucional | 0,00 | | | | 0,00 | 1.577,84 |
| Impuestos, Tasas y Contribuciones | 0,00 | | | | 0,00 | 24.594,75 |
| Gastos Varios | 0,00 | | | | 0,00 | 22.315,51 |
| Otros Gastos de Campaña Local | | | | | 435.136,52 | 0,00 |
| Varios de Campaña | | 435.136,52 | | | | |
| Honorarios de Capacitación e Investigación | | | 0,00 | | 0,00 | 4.500,00 |
| Alquileres para Capacitación e Investigación | | | 0,00 | | 0,00 | 10.000,00 |
| Otros Gastos de Capacitación e Investigación | | | | | 11.448,50 | 3.759,72 |
| Aporte a Juventud | | | 11.448,50 | | | |
| Otros Gastos Varios | | | | | 7.170,81 | 11.000,00 |
| Saldo movimientos cajas chicas | | | | 688,40 | | |
| Refrigerios | | | | 6.482,41 | | |
| Totales del período actual | 708.630,21 | 435.136,52 | 11.448,50 | 7.170,81 | 1.160.386,04 | 861.960,74 |
| **Totales del período anterior** | **832.701,02** | **0,00** | **18.259,72** | **11.000,00** | | **861.960,74** |

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

PEDRO SANCHEZ
TESORERO
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI
PRESIDENTE
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO
**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

## RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

| | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|
| Resultados financieros y por tenencia positivos | | |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 |
| Resultados financieros y por tenencia negativos | | |
| Intereses de Préstamos Privados | 0,00 | 124.287,84 |
| Gastos Bancarios | 24.261,98 | 11.659,38 |
| TOTAL | 24.261,98 | 135.947,22 |
| Resultados financieros y por tenencia netos | -24.261,98 | -135.947,22 |

## RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

| | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|
| RECURSOS EXTRAORDINARIOS | | |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 |
| GASTOS EXTRAORDINARIOS | | |
| Multas y Sanciones Judiciales | 0,00 | 1.131,41 |
| TOTAL | 0,00 | 1.131,41 |
| Recursos y gastos extraordinarios netos | 0,00 | -1.131,41 |

DARIO BERARDI
PRESIDENTE
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

PEDRO SANCHEZ
TESORERO
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016.

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 123 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

**"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"**

**(art. 12 de la ley 26.215)**

**Anexo de la Acordada CNE N°47/12**

**PARTIDO: UCR DISTRITO RIO NEGRO**

Ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015

**I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

| |
|---|
| |

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

| Fecha | Lugar | Actividad |
|---|---|---|
| | | |

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

| Nombre y Apellido | Categoria | Actividad |
|---|---|---|
| | | |

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

| |
|---|
| Actividad: |
| Temario desarrollado: |
| Objetivos: |

d) Otro tipo de actividades –p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

PEDRO SANCHEZ
TESORERO
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI
PRESIDENTE
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

| |
|---|
| Actividad: |
| Descripción: |
| Objetivos: |
| Resultados Obtenidos: |

**II. PARTICIPANTES**

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

| Actividad: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Nombre | Apellido | DNI | Fecha Nacimiento |
| | | | | |

**III. FONDOS DESTINADOS**

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando las actividades para menores de 30 años.

| Actividad | Total de Fondos destinados | Para menores de 30 años: SI o NO |
|---|---|---|
| | | |

Detalle de gastos por rubro por actividad –presentar un listado por cada actividad y adjuntar el mayor de cada cuenta contable- :

| Actividad | Rubro o Concepto del Gasto | Importe |
|---|---|---|
| | | |
| | Total de gastos de la Actividad | |

**IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS**

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos.

| Aporte para desenvolvimiento institucional | | |
|---|---|---|
| Período de asignación | Fecha de percepción | Importe percibido |
| | | |
| Total percibido en el ejercicio (1) | | |

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total (1)) y el porcentaje (30%) destinado a menores de 30 años.

| Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215 | Importe |
|---|---|
| 20% del total cobrado en el período (2) | |
| 30% destinado a menores de 30 años | |

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

| Remanente de aporte público de campaña | | |
|---|---|---|
| Categoría de la elección | Fecha de la elección | Importe |

FOLIO Nº 13

PEDRO SANCHEZ
TESORERO
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI
PRESIDENTE
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

| | | |
|---|---|---|
| Total de remanente de la campaña (3) | | |

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral –DINE– destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

| Aportes Extraordinarios | | |
|---|---|---|
| Número de Resolución | Fecha de percepción | Importe percibido |
| | | |
| Total de aportes extraordinarios (4) | | |

**V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO**

| Montos a destinar a capacitación | Importe |
|---|---|
| 20% del total cobrado en el período (2) | |
| Total de remanente de campaña (3) | |
| Total de aportes extraordinarios (4) | |
| TOTAL (2) + (3) + (4) | 0,00 |

**NOTAS COMPLEMENTARIAS AL ANEXO DE LA ACORDADA Nº 47/2012**

**VII. FIRMANTES**

..... Presidente

..... Tesorero

Aclaración:

Aclaración:

**VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR**

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos; acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

**IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN**

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada Nº 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO Nº 25

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARD PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

1.-UNIDAD DE MEDIDA:

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables hasta el 30 de septiembre de 2003. Conforme lo dispuesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, se ha discontinuado la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución N° 216 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución N° 340 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro con fecha 22 de julio de 2014, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

Por lo tanto, de conformidad a lo indicado por la pauta cuantitativa antes mencionada, en la confección de estos estados contables se ha mantenido la discontinuación de la aplicación del mecanismo de reexpresión de las cifras para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda efectuada a partir del 1° de octubre de 2003, fecha desde la cual se utiliza la moneda nominal como moneda homogénea.

2.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18, 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones Nº 190, 195.
La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite las Resoluciones Nº 360 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por las Resoluciones Nº 254 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Recursos y Gastos se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

Los Resultados Financieros;
Los Otros Resultados por Tenencia.

PEDRO SANCHEZ
TESORERO
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI
PRESIDENTE
COMITE CENTRAL U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO
SECRETARIA ELECTORAL FOLIO N° 27

## NOTAS

| Nota: 1 - CAJA y BANCOS | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| 1.1.02.00 | Fondo Fijo | 229,78 | 0,00 |
| | Fondo Fijo | 229,78 | |
| 1.1.04.00 | BANCOS | 16.548,17 | 8.881,07 |
| 1.1.04.01 | Banco Cta.Única Partidaria | 16.548,17 | 8.881,07 |
| | Banco de la Nacion Argentina Cuenta :5461098437 | 16.548,17 | |
| TOTAL | | 16.777,95 | 8.881,07 |

Caja y Bancos: Este rubro está compuesto por el saldo al cierre de la única cuenta corriente habilitada para operar, en el banco de La Nación Argentina, cuenta corriente Nº 3700546109837. Según el siguiente detalle:

Al 31/12/2015:

| | |
|---|---|
| Banco Cta. Cte. | $ 16.548,17.- |
| Caja F.F. | $ 229,78 .- |
| Total | $ 16.777,95.- |

Al 31/12/2014:

| | |
|---|---|
| Banco Cta. Cte. | $ 8.881,07.- |
| Total | $ 8.881,07.- |

| Nota: 2 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| 1.3.01.01 | Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional a Cobrar | 215.569,70 | 93.153,05 |
| | Aportes DINE 2014 y 2015 | 215.569,70 | |
| TOTAL | | 215.569,70 | 93.153,05 |

Este rubro está compuesto por los aportes pendientes de cobro de la Dirección Nacional Electoral del periodo 2014 / 2015.-

Al 31/12/2.015:

| | |
|---|---|
| Aportes Para Funcionamiento 2014 | $ 93.153,05.- |
| Aportes Para Funcionamiento 2015 | $ 122.416,65.- |
| Total | $ 215.569,70.- |

Al 31/12/2.014:

| | |
|---|---|
| Aportes Para Funcionamiento 2014 | $ 93.153,05.- |
| Total | $ 93.153,05.- |

| Nota: 3 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| 1.4.01.07 | Anticipos para Gastos a Rendir | 56.178,50 | 8.509,92 |
| TOTAL | | 56.178,50 | 8.509,92 |

Anticipos de Fondos: Este rubro se compone por los anticipos para gastos no devengados al cierre del ejercicio, los cuales fueron rendidos durante el transcurso del 2.016.-

Al 31/12/2.015:

| | |
|---|---|
| Anticipos para Gastos | $ 7.178,50.- |
| Anticipos para Gastos Camp. | $ 49.000,00.- |
| Total | $ 56.178,50.- |

Al 31/12/2.014:

| | |
|---|---|
| Anticipos para Gastos | $ 8.509,92.- |
| Total | $ 8.509,92.- |

PEDRO SANCHEZ TESORERO COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI PRESIDENTE COMITE CENTRAL - U.C.R. DISTRITO RIO NEGRO

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

| Nota: 4 - DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| 2.1.01.01 | Proveedores | 965,05 | 6.615,05 |
| | Deudores Comerciales | 965,05 | |
| 2.1.01.02 | Documentos a Pagar | 89.400,00 | 0,00 |
| 2.1.01.03 | Honorarios a Pagar | 17.000,00 | 21.000,00 |
| 2.1.01.11 | Otras Deudas Operativas | 9.468,11 | 0,00 |
| | Impuestos a Pagar | 9.468,11 | |
| TOTAL | | 116.833,16 | 27.615,05 |

Deudas: Este rubro se compone por los gastos devengados al cierre del ejercicio, los cuales fueron abonados durante enero de 2.016.-

Al 31/12/2.015.-

Deudas de Gastos de Diciembre $ 965,05.-
Honorarios a Pagar de Diciembre $ 17.000,00.-
Documentos a Pagar $ 89.400,00.-
Otras Deudas a Pagar $ 9.468,11.-

Al 31/12/2.014.-

Deudas de Gastos de Diciembre $ 6.615,05.-
Honorarios a Pagar de Diciembre $ 21.000,00.-

| Nota: 5 - DEUDAS SOCIALES – CORRIENTES | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| 2.2.01.01 | Sueldos a Pagar | 6.736,83 | 11.462,04 |
| 2.2.01.02 | Contribuciones Jubilación a Depositar | 43.401,22 | 22.673,20 |
| 2.2.01.03 | Contribuciones Obra Social a Depositar | 49.803,36 | 0,00 |
| TOTAL | | 99.941,41 | 34.135,24 |

Este rubro esta compuesto por deudas con el personal administrativo y con el sistema previsional por aportes y contribuciones.-

Al 31/12/2015.-

Sueldos a Pagar $ 6.736,83.-
Aportes y Contribuciones $ 49.401,22.-
Contribuciones a Obras S $ 49.803,36.-

Al 31/12/2014.-

Sueldos a Pagar $ 11.462,04.-
Aportes y Contribuciones $ 22.673,20.-

PEDRO SANCHEZ
TESORERO
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

DARIO BERARDI
PRESIDENTE
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016

**DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:** UCR DISTRITO RIO NEGRO

**ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2015** comparativo con el ejercicio anterior

| Nota: 6 - DEUDAS FINANCIERAS – CORRIENTES | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| 2.3.01.04 | Intereses a Pagar | 0,00 | 139.043,88 |
| 2.3.01.05 | Otras Deudas Financieras | 120.255,86 | 0,00 |
| | Casase | 120.255,86 | |
| TOTAL | | 120.255,86 | 139.043,88 |

Se trata de deudas originadas por un préstamo otorgado al partido en ejercicios anteriores, con CASASE por la compra de materiales y que se cancela mediante convenio de pagos de 17 cuotas de .$ 11.586,99 -

Al 31/12/2.015:

Préstamo CASASE $ 120.255,86.-
Total $ 120.255,86.-

Al 31/12/2.014:

Préstamo CASASE $ 139.043,88.-
Total $ 139.043,88.-

| Nota: 7 - DEUDAS FINANCIERAS – NO CORRIENTES | | Ejercicio al 31/12/2015 | Ejercicio al 31/12/2014 |
|---|---|---|---|
| 2.3.02.04 | Intereses a Pagar | 0,00 | 57.934,95 |
| 2.3.02.05 | Otras Deudas Financieras | 53.671,98 | 53.671,98 |
| | Prestamos Interventores | 53.671,98 | |
| TOTAL | | 53.671,98 | 111.606,93 |

Se trata de deudas originadas por un préstamo otorgado al partido en ejercicios anteriores, el cual fue suspendido en cuanto a su pago.-

Al 31/12/2.015.-
Prestamos Interventores $ 53.671,98.-

Al 31/12/2.014.-
Prestamos Interventores $ 53.671,98.-

**Nota N°: 8**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

PEDRO SANCHEZ
TESORERO
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

BARIO BERARD
PRESIDENTE
COMITE CENTRAL - U.C.R.
DISTRITO RIO NEGRO

MAXIMILIANO F. SUAREZ
CONTADOR PUBLICO (U.C.L.P.)
C.P.C.E.R.N. T° V - F° 29
CUIT 20-22418040-4

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/06/2016

FOLIO N° 29 SECRETARIA EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

INFORME
DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres. Afiliados de la Unión Cívica Radical
(Distrito Río Negro)
Cuit Nº 30-67285565-5
Domicilio legal: Alem N° 42 - Viedma (Río Negro)

*Informe sobre los Estados Contables*: He auditado los Estados Contables adjuntos de la Unión Cívica Radical (Distrito Río Negro), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2015, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al Eercicio Económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 7 y los Anexos I a VI

Las cifras y otra información correspondientes al Ejercicio Económico terminado el 31/12/2014 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del Ejercicio Económico actual.

*Responsabilidad de la Comisión Directiva en relación con los Estados Contables*: La Comisión Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

*Responsabilidad del auditor:* Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control Interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

*Opinión*: En mi opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Unión Cívica Radical (Distrito Río Negro); así como sus resultados, la Evolución de su Patrimonio Neto y el Flujo de su Efectivo correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 terminado al 31/12/2015, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Viedma, 30/06/2016.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza el informe profesional de fecha 30 de Junio de 2016 perteneciente a Union Civica Radical Distrito Rio Negro . Declara que la firma inserta en dicha actuación profesional se corresponde con la que El/La. Cr. Maximiliano Felipe Suarez. registrada en la matricula de CONTADORES PUBLICOS Tº V Fº 029 y que se han efectuado los controles de matricula vigente, y control formal del Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

Viedma (R.N.) 29 de Julio del 2016

Nº de Legalización: 0004-00002526

PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS CONSEJO Del. VIEDMA RIO NEGRO

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TECNICO INTERINO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. Tº III - Fº 29

50 Aniversario 1966 - 2016
"Jerarquizar nuestra Profesión, comprometiéndonos con el futuro"

INFORME DE LA JUNTA
DE FISCALIZACIÓN PATRIMONIAL
UNIÓN CÍVICA RADICAL - DISTRITO RÍO NEGRO

Viedma, 1 de julio de 2016.

En cumplimiento de la específica función que nos encomendara, y de acuerdo a expresas disposiciones del Art. 53 de nuestra Carta Orgánica Partidaria, comunicamos a los Sres. Afiliados que hemos procedido a la revisión de:

A) El Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2015.-
B) El Estado de Recursos y Gastos 31/12/2015.
C) El Estado de Evolución del Patrimonio del Neto al 3 1/12/2015.-
D) El Estado de Flujo de Efectivo al 31/12/2015.-
E) Las Notas, los Anexos y el Inventario al 31/12/2015.

Además de las distintas cuentas, libros, planillas, recibos, facturas y demás comprobantes de la administración, los cuales respaldan la información y normas contables de nuestra Asociación para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015, hallándolos todos en forma correcta y sin ninguna objeción de nuestra parte.

Con el respaldo de la documentación aportada por la Comisión Directiva, nosotros como miembros de la Junta de Fiscalización Patrimonial, aconsejamos a los afiliados la aprobación del Balance General y el resto de los componentes de los Estados Contables y ordenamos a la Comisión Directiva que eleve los mismos a la honorable Asamblea para su posterior aprobación informando que luego de un análisis exhaustivo, nos lleva a concluir que presentan razonablemente la situación de la Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro, al 31 de diciembre del año 2015.

Viviana Cuevas — Salerno Pedrelli
Junta de Fiscalizacion Patrimonial UCR Distrito Río Negro

—oOo—

**MOVIMIENTO**

**DE APERTURA DEMOCRÁTICA**

Gral. Roca, 10 de marzo de 2017.

En la ciudad de General Roca, siendo las 9:15 horas del día 17 de septiembre de 2016, en el domicilio de la calle Santa Cruz Nº 2250, se reúne el Congreso del Movimiento de Apertura Democrática… 3.- Reserva e incorporación de la denominación "Frente Ciudadano" al patrimonio simbólico del Movimiento de Apertura Democrática… Puesto a consideración se resuelve aprobar por unanimidad en los términos de los Arts. 58, 63, 64 y 99 de la Ley O Nº 2431, la incorporación de la denominación "Frente Ciudadano" al patrimonio simbólico del Movimiento de Apertura Democrática, conjuntamente con el emblema que tiene a la vista y que como Anexo se incorporará al Acta.

Antonio Santa Cruz
Presidente
Congreso Provincial

Javier Videla
Vicepresidente 1°
Congreso Provincial

Carolina Soledad López
Secretaria
Congreso Provincial

FRENTE CIUDADANO

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

## LAS SIGUIENTES EDICIONES:

| | | |
|---|---|---|
| Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006) | $ | 50,00 |
| Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro | $ | 6,00 |
| Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado) | $ | 7,50 |
| Constitución de la Nación Argentina | $ | 4,50 |
| Digesto Tomo I | $ | 22,50 |
| Digesto Tomo III | $ | 22,50 |
| CD Digesto Ley 4270 | $ | 40,00 |
| CD Digesto Ley 4312 | $ | 40,00 |
| CD Digesto Ley 4413 | $ | 50,00 |
| CD Digesto Ley 4540 | $ | 50,00 |
| CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales | $ | 50,00 |
| CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales | $ | 50,00 |
| CD Digesto Ley 4686 | $ | 50,00 |
| CD Digesto - Ley 4891 | $ | 50,00 |
| Procedimiento Administrativo | $ | 4,50 |
| Constitución Pcial. (chica) | $ | 3,00 |
| Constitución Pcial. (grande) | $ | 6,00 |
| Régimen Previsional Ley 2092 | $ | 4,50 |
| Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000 | $ | 250,00 |

# SUMARIO


**SECCION ADMINISTRATIVA** **Pág.**

DECRETOS

93.- 33-02-2017.- Ratificar el Convenio de Ejecución celebrado entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Río Negro en el marco del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) N° 74/16 ..... **1-2**

100.- 3-02-2017.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de tránsito, la fracción de terreno sita en el Departamento San Antonio, conforme al plano de mensura característica N° 1135-16 ..... **2-3**

102.- 3-02-2017.- Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica Programa Emprender Turismo, suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro ..... **4-5**

114.- 7-02-2017.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en el Instituto Provincial del Seguro de Salud ..... **5a7**

DECRETOS SINTETIZADOS ..... **7a9**

RESOLUCIONES ..... **9a12**

LICITACIONES ..... **12-13**

EDICTOS DE MINERIA ..... **13-14**

EDICTOS I.P.P.V. ..... **14**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS ..... **14-15**

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS ..... **15a21**

REMATE ..... **21**

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ..... **21-22**

ACTAS ..... **22-23**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO ..... **23**

CONVOCATORIAS ..... **23**

CARTA ORGÁNICA (Nuevo Encuentro El Bolsón) ..... **23a26**

PARTIDOS POLITICOS (U.C.R. - M.A.D.) ..... **27a42**

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... **43-44**


Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial
**– Viedma:**
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
**– General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
**– Cipolletti:**
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
**– San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores locales, que el plazo de renovación para el segundo semestre del año 2016 venció el 31/07/2016. Por esta razón no logran retirar ningún ejemplar.


**Venta y Distribución:**
**En el Boletín Oficial**
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**